



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera siendo las 08:33 horas del 19 de febrero de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante vía telemática el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS.

**SEÑORES ASISTENTES:**

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE  
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN  
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO  
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.  
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.  
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO  
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD  
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO  
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD  
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL  
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL  
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL  
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL  
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL  
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL  
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL  
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL  
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL  
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretario:  
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:  
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Antes de dar inicio al debate y resolución de los asuntos que integran el orden del día de la sesión el señor Alcalde-Presidente felicita al Portavoz del Grupo Municipal Socialista señor don Francisco José Calderón Carrillo, en nombre de los miembros corporativos asistentes al Pleno, por su reciente paternidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020 y la ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2021.

No existiendo observaciones serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

**2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2019.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la cuenta general se integra por (artículo 209 del TRLRHL):

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Visto el expediente electrónico número 2020/INTERV000005, referente a la aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2019 y vistos los expedientes electrónicos correspondientes a las cuentas anuales que la integran y que a continuación se relacionan:

1.- Cuenta anual de la propia entidad		
Entidad	Cuentadante	Expediente
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Teniente de Alcalde- Delegado de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de datos y Aguas del Torcal	2020/INTERV000004
3.- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal		
Entidad	Cuentadante	Expediente
S.P.E.R.A.C., S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2020/INTERV000005
Aguas del Torcal, S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2020/INTERV000005
Radio Torcal, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	
TDT Comarca de Antequera, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	

Visto el informe de Intervención que obra en el referido expediente, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, pero incumpliendo los plazos recogidos en dicha normativa y sin incluir las cuentas anuales de las sociedades mercantiles “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”.
2. La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente –en términos generales y con las observaciones realizadas a lo largo del presente informe– la situación económica y financiera de la Corporación.
3. En cambio, no refleja fielmente esta Cuenta General la situación patrimonial de la Corporación, por los motivos antes expuestos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerándose de manera excepcional, en aplicación del artículo 48 del Real Decreto-Ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-, que los plazos legales para la realización de los trámites de formulación, publicación y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019 así como de rendición al Tribunal de Cuentas, se han ampliado en 99 días, son:

- la Cuenta General del ejercicio 2019 debería rendirse por su Presidente antes del 22 de agosto de 2020, las cuentas de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la EELL serán remitidas a ésta en el mismo plazo.
- la Cuenta General del ejercicio 2019 debería someterse a Comisión Especial antes del 8 de septiembre de 2020.
- el plazo de exposición al público sería de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- la Cuenta General del ejercicio 2019 debería ser aprobada antes del 8 de enero de 2021.
- la Cuenta General del ejercicio 2019 debería rendirse al Tribunal de Cuentas antes del 22 de enero de 2021.

Finalmente, y considerando que la Cuenta General ha sido expuesta al público por el plazo estipulado y que durante el mismo no se han presentado alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones, así como también se ha emitido nuevo informe favorable de la Comisión Especial, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2019, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2020/INTERV000005.

2º. Rendir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**3. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS NÚMERO 142 Y 197 DE LA RPT Y CREACIÓN DEL PUESTO DIRECTOR DEL MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL.**

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había emitido informe-propuesta ordenado por Providencia de la Alcaldía de fecha 04 de noviembre de 2020 para la incoación del oportuno expediente de oficio, conforme a la propuesta del señor Arquitecto Técnico Municipal y de la señora. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio de fecha 03 de noviembre de 2020, para la modificación de los puestos número 142 y 197 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y creación del puesto del Director del Museo y Archivo Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 16/12/2013 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

SEGUNDO. En fecha 10/11/2020, se sometió a la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales, la propuesta de modificación de los puestos número 142 y 197 de la RPT y creación del puesto del Director del museo y Archivo municipal.

TERCERO. Constan los cuestionarios de cada puesto y los documentos de precalificación con las valoraciones individuales siguiendo el método de valoración de los factores que afectan al complemento específico, conforme al manual de valoración de puestos de trabajo de la consultora Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

CUARTO. Consta Expediente número 2021-RRHHGE000011, correspondiente a esta Unidad Funcional, para la tramitación del procedimiento de amortización en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de las plazas vacantes de Oficial Primera Albañil, Socorrista y Peón, creación de la plaza de Director de Museo y Archivo Municipal y modificación de la plantilla.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

En este mismo sentido el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

TERCERO. La modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación, por tanto será precisa la negociación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 37. 1. c) del TRLEBEP "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos". El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, propio de los instrumentos normativos, ni es exigible el trámite de audiencia a los interesados, al tratarse de un acto administrativo que surtirá efectos desde su aprobación definitiva, si bien exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados y abrir la posibilidad de recurso, siendo suficiente para ello su publicación en el BOP.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 19 de enero de 2021 emitido por la Jefa de Recursos Humanos (CSV 07E50017303B00I2A7A6Q1O9F5) así como la nota de conformidad del señor Secretario General a dicho informe jurídico (CSV 07E500173F0000K6Q0R1M7N9X3) de fecha 22 de enero de 2021, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del puesto número 142 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, sometida a negociación colectiva, con el siguiente texto:

Código: 142  
Denominación: ARQUEÓLOGO  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: TÉCNICA  
Clase: TECNICO SUPERIOR  
Grupo: A1  
Especialidad: Licenciado en Historia o asimilado

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Singularizado: S  
Provisión: C.E  
Requisitos: Arqueología  
Méritos: Ofimática avanzada  
Movilidad: NO  
C.Europea: si  
Jornada: Continua diurna  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Normal  
Pto.-tipo asim: Técnico Superior  
Nivel: 24  
Específico: 1200 puntos

Responsabilidades Generales: Velar por la correcta actuación y ejecución sobre los yacimientos arqueológicos del municipio.

Tareas:

- Elaborar informes sobre proyectos de obras en zonas arqueológicas.
- Informar técnicamente sobre los restos arqueológicos descubiertos y su conservación.
- Controlar las obras en ejecución que afecten directa o indirectamente al patrimonio arqueológico: visitar las obras sobre el terreno; llevar a cabo la planificación y ejecución de las intervenciones arqueológicas; supervisar y realizar inspección periódica de diversas zonas arquitectónicas: dólmenes, conjunto murado, ciudad romana.
- Actualizar el inventario de yacimientos arqueológicos del Término Municipal; valorar el patrimonio arqueológico municipal; vigilar las obras en zonas de infraestructuras: gasoductos, saneamientos, AVE.....
- Organizar y colaborar en exposiciones de ámbito local y provincial; impartir cursos de formación de patrimonio histórico para distintos colectivos: cuerpos de seguridad, voluntariado, tercera edad...;
- Prestar asesoramiento museístico; realizar labores divulgativas en revistas y soportes especializados y mantener reuniones periódicas con el arqueólogo provincial de la Junta.
- Tramitación de todos los procedimientos de subvenciones, ayudas y aportaciones de interés públicas/privadas para el mantenimiento, conservación y restauración, en definitiva de puesta en valor de nuestro patrimonio histórico que se van a ver incrementados, al poder acceder ahora, al ser Municipio Turístico y además, disponer de un Patrimonio Mundial de la UNESCO, sin olvidar por ejemplo, nuestra vinculación al 1,5% cultural al ser ciudad con obras AVE.

2º. Prestar aprobación a la modificación del puesto número 197 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, sometida a negociación colectiva, con el siguiente texto:

Código: 197



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Denominación: DIRECTOR DE BIBLIOTECA  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: TÉCNICA  
Clase: SUP  
Grupo: A/B  
Especialidad: Licenciado Biblioteconomía  
Singularizado: NS  
Provisión: C.G.  
Requisitos: Ofimática avanzada  
Méritos: Animación Sociocultural  
Movilidad: NO  
C.Europea: si  
Jornada: Continua diurna  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Normal  
Pto.-tipo asim: Técnico Superior/Medio  
Nivel: 24  
Específico: 1100 puntos

Responsabilidades Generales: Realizar labores de Dirección y animación en actividades en la Biblioteca.

Tareas:

- La dirección facultativa de la Biblioteca Municipal.
- La custodia de los fondos y bienes que la Biblioteca posea; dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos, asegurando la actualización del Registro de Entrada y del Inventario General de éstos.
- Elaborar y ejecutar una programación de actividades periódicas o puntuales de carácter anual en la que se Incluya la colaboración con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Antequera en la programación y ejecución de actividades con motivo del día del libro, así como, actividades infantiles y de animación a la lectura, que se estimen oportunas.
- Formular propuesta a la Alcaldía o en su caso al Concejal/a Delegado/a de Cultura.
- Planificar, organizar y desarrollar todos los servicios de la biblioteca en materia de personal.
- Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios dirigidos al público de la Biblioteca.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa existente en la Biblioteca.
- Establecer las direcciones para el mantenimiento y la gestión de las distintas dependencias de la Biblioteca, así como las de régimen interno.
- Elaborar una memoria anual con todas las actividades desarrolladas en la Biblioteca.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Velar por la seguridad de la Biblioteca, con atención inmediata en circunstancias excepcionales (alarmas, incendios, expolios, etc.).
- Coordinar el servicio municipal de publicaciones del Ayuntamiento de Antequera.
- La representación de la Biblioteca y cuantas otras le puedan encomendar el Área de Patrimonio y el Ayuntamiento de Antequera.
- A lo que habrá que sumar nuevas funciones atribuidas por la adhesión de la ciudad a la Red de Ciudades Cervantinas, con lo que ello conlleva.

3º. Prestar aprobación a la creación del puesto número 236 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, sometida a negociación colectiva, con el siguiente texto:

Código: 236  
Denominación: DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: L  
Escala: -  
Subescala: -  
Clase: -  
Grupo: A1  
Especialidad: Licenciado/grado en Historia o asimilado  
Singularizado: S  
Provisión: C.E  
Requisitos: Ofimática básica  
Méritos: Ofimática avanzada  
Movilidad: NO  
C.Europea: si  
Jornada: Continua diurna  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Normal  
Pto.-tipo asim: Técnico Superior  
Nivel: 24  
Específico: 1200 puntos

Responsabilidades Generales: la dirección facultativa del Museo.

Tareas:

- La custodia de los fondos y bienes que el Museo posea.
- Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos, asegurando la actualización del Registro de Entrada, del Inventario General de éstos y del Catálogo del Museo.
- Elaborar y ejecutar la programación y las actividades de conservación, exposición, investigación y divulgación prevista mediante exposiciones de carácter permanente, temporal o itinerante, ciclo de conferencias, talleres escolares, publicaciones, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Formular propuestas a la Alcaldía o en su caso al Concejal/a Delegado/a de Patrimonio (calendario de vacaciones, solicitud de salida o préstamo de bienes).
  - Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios en el Museo.
  - Establecer las direcciones para el mantenimiento y la gestión de las salas de exposición del Museo, así como las de régimen interno.
  - Proponer los planes anuales a desarrollar para la conservación, exposición, restauración y difusión de los fondos y actividades del Museo.
  - Velar por la seguridad del Museo, con atención inmediata en circunstancias excepcionales (alarmas, incendios, expolios, etc.); la supervisión de la redacción de cuantas publicaciones científicas y divulgativas se realicen del ámbito temático del Museo; la representación del Museo; cuantas otras le puedan encomendar el Cabildo del Museo y el Ayuntamiento de Antequera.
  - Proponer y desarrollar programas de gestión de calidad y planes de evaluación del servicio.
  - Asesorar en los proyectos de nuevas edificación o remodelación de los locales destinados a archivo, así como de su equipamiento y programas de mejoras.
  - Recoger y analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios; informar sobre las posibles cesiones o donaciones de particulares, empresas o instituciones de documentos; proponer la creación de comisiones asesoras y grupos de trabajo en el ámbito de la gestión documental y archivo.
  - Elaborar y ejecutar una programación de actividades periódicas o puntuales de carácter anual.
  - Formular propuestas a la Alcaldía o en su caso al Concejal/a Delegado/a de Patrimonio.
  - Planificar, organizar y desarrollar todos los servicios del Archivo en materia de personal; dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios dirigidos al público del Archivo; cumplir y hacer cumplir la normativa existente en el Archivo.
  - Establecer las direcciones para el mantenimiento y la gestión de las distintas dependencias del Archivo, así como las de régimen interno.
  - Elaborar una memoria anual con todas las actividades desarrolladas en el Archivo.
  - Velar por la seguridad del Archivo con atención inmediata en circunstancias excepcionales (alarmas, incendios, expolios, etc.); la representación del Archivo y cuantas otras le puedan encomendar el Área de Patrimonio y el Ayuntamiento de Antequera.
- 4º. Disponer que por la Unidad de Recursos Humanos se efectúe la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se remita una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, y que se realicen cuantas gestiones y trámites sean necesarios para consecución de los fines del presente acuerdo.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**4. - DICTAMEN SOBRE AMORTIZACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 1 PLAZA VACANTE DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, 1 SOCORRISTA Y 1 PEÓN, CREACIÓN DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había emitido informe-propuesta ordenado por Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2021 para el inicio de expediente para modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 248, de fecha 30/12/2020, de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 23/12/2020, donde figuran relacionadas todas las plazas existentes en la plantilla.

Segundo. Consta Memoria (CSV 07E500170FAB00I4N6U8E3L2K4), emitida por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12/01/2021, donde propone la amortización en la plantilla de personal laboral de una plaza de Oficial primera Albañil, una plaza de Socorrista y una plaza de Peón, como consecuencia de “una transformación de los servicios a las que están adscritas, que ha llevado en los últimos años a la contratación de cuadrillas de trabajadores que puedan hacerse cargo del aumento cuantitativo y cualitativo en sus diferentes ámbitos de acción, que anteriormente solo era necesario la actuación de una persona para ello, siendo absolutamente insuficiente en la actualidad y de ahí el cambio de modelo, concluyendo en que la amortización de estos puestos de trabajo, permitirá una reducción del gasto presupuestario en el Capítulo I, que permitirá seguir adaptando la plantilla municipal a los nuevos retos a los que se enfrenta la Administración local.”

Tercero. Consta Memoria (CSV 07E500170C0700M0U8K3Y5C4K8), emitida por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12/01/2021, proponiendo la creación de una plaza de Director de Museo y Archivo municipal en la plantilla de personal laboral, ante la “notable necesidad de atender las nuevas cuestiones que surgen en la ciudad en materia patrimonial y cultural, los retos de presente y de futuro que se plantean actualmente, siendo nuestra Ciudad la única que tiene un Patrimonio Mundial de la UNESCO en la provincia de Málaga y el reciente nombramiento como Municipio Turístico por la Junta de Andalucía, circunstancias que requieren seguir desarrollando una continua labor de mantenimiento y ampliación de nuestro patrimonio histórico, cultural y literario, seguir haciendo accesible a todos los públicos ese variopinto y rico patrimonio en todas sus extensiones, añadiendo una fundamental tarea de promoción del mismo, que aportará una relevancia económica y social para la ciudad. Además, la

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

creación del puesto de trabajo queda compensado con la amortización de otras tres plazas, lo cual no conlleva un incremento del gasto presupuestario en el Capítulo I."

Cuarto. Conforme a los datos obrantes en esta Unidad, desde la aprobación inicial de la plantilla actual, han quedado vacantes por jubilación de sus titulares las plazas que a continuación se detallan, quedando reducido el número de plazas de personal activo en el mismo número, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente:

A) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	N	SUB GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
OF. FONTANERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNICP.	1	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
A) NUEVAS VACANTES PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	N	SUB GRUPO			
OFICIAL 1 ALBAÑIL	1	C2			
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2			
GUARDA CONSERV. INSTAL.	1	C2			

A los hechos referenciados, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. Las administraciones públicas, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueden crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de las plazas que están dotadas presupuestariamente.

El artículo 37. 2º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

relaciona una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcional como a la laboral, entre las que se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Tercero. El artículo 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Cuarto. De conformidad con el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios"

El apartado 3 señala que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Quinto. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

1. En primer lugar, deberá emitirse informe por la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
2. Deberá ser informada por el Interventor, al existir modificación de créditos.
3. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
4. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
5. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) y 123.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
6. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Visto el informe jurídico favorable de fecha 22 de enero de 2021 emitido por la Jefa de Recursos Humanos (CSV 07E50017416B00B7F1C3U3X7N2), se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2, letra i) y 123.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la amortización de una plaza de Oficial primera Albañil, una plaza de Socorrista y una plaza de Peón, vacantes en la plantilla de personal laboral.
- 2º. Prestar aprobación a la creación de una plaza de Director de Museo y Archivo Municipal en la plantilla de personal laboral.
- 3º. Prestar aprobación a la actualización de la plantilla de personal, incorporando las nuevas vacantes causadas por jubilación, detrayéndolas del número de plazas de personal activo, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente.

B) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	N	SUB GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
OF. FONTANERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNICP.	1	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
B) NUEVAS VACANTES PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	N	SUB GRUPO			
OFICIAL 1 ALBAÑIL	1	C2			
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2			
GUARDA CONSERV. INSTAL.	1	C2			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. Prestar aprobación a la modificación de la plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, incluyendo las nuevas vacantes y la plaza de Director de Museo y Archivo Municipal que se crea, quedando conformada como a continuación se indica,

**PLANTILLA DE PERSONAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA  
ACTUALIZADA A FECHA 31/01/2021**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
<b>HABILITACIÓN NACIONAL</b>					
SECRETARIO	1	A1	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPER.
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPER.
TESORERO	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPER.
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD.GRAL.	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	13	C1	AD.GRAL.	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE-CONSERV.	1	E	AD.GRAL.	SUBALTERNA	
<b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>					
ARQUITECTO	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC.TCO.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO BIBLIOT.	2	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	49	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	
CAPAT.INST.ELÉCT.	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNICP.	1	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
SEPULTURERO	1	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
<b>VACANTES</b>					
TEC.ADM.GRAL.	5	A1	AD.GRAL.	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ADMINISTRATIVO	14	C1	AD.GRAL.	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	7	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE	4	E	AD.GRAL.	SUBALTERNA	
ARQUITECTO	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO BIBLIOTEC.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INSPEC.POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CAPATAZ	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD.ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
OFICIAL POL.LOCAL	7	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	8	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	
OF.SERV.OPER.POL.LOC	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFIC. ELECTRICISTA	2	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFIC. JARDINERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OF. FONTANERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFIC. MANTEN.SERVIC.	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
JARDINERO	2	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	2	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
BIÓLOGO	1	A1
PSICÓLOGO	2	A1
RESTAURADOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2
EDUCADOR	1	A2
JEFE SERVICIO	1	A2
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	8	A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
JEFE 1 ADMVO.	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	4	A2/C1
CAPATAZ OBRAS	2	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	C1
OFICIAL 1 ADMVO.	15	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	4	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFIC.1 CONDUCTOR JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	1	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	3	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	4	C2
CONSERJE	1	E
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	E
GUARDA CONSERV. INSTAL.	3	E
LIMPIADORA	1	E
PEÓN	1	E
<b>VACANTES</b>		
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PERIODISTA	1	A1
PSICÓLOGO	3	A1
RESTAURADOR	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
COORDINADOR TURISMO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
EDUCADOR	1	A2
FISIOTERAPEUTA	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1	A2
CAPATAZ OBRAS	2	C1
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	10	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TALLISTA	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	3	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR GUÍA TURISMO	2	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	3	C2/E
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	5	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	2	C2
OFICIAL 1 HERRERO	2	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	6	C2
OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	2	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	1	C2
OFICIAL 1 PINTOR	1	C2
CONSERJE	7	E
CONSERJES-CONSERVADORES	1	E
GUARDA	1	E
GUARDA-CONSERVADOR	4	E
JARDINEROS	4	E
ORDENANZA DE ANEJOS	1	E
PEÓN	4	E
PEÓN SEPULTURERO	3	E



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

C) PERSONAL LABORAL CONTRATADO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
MONITOR DEPORTIVO	4	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1

5º. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Unidad Funcional de Recursos Humanos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.antequera.es/>, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**5. - DICTAMEN APROBACION DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE DEPORTES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había emitido informe-propuesta ordenado por Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021 para el inicio de un expediente para la aprobación de un programa de productividad para la Unidad Funcional de Deportes y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Consta en el expediente Memoria del Sr. Coordinador de instalaciones Deportivas (CSV07E50017503600U3R4J3B2I6J6), de fecha 26/01/2021, donde pone de manifiesto que "debido a la excesiva carga de trabajo en el Área de Deportes sobrevenida por la jubilación del Director Técnico del Patronato Deportivo Municipal el pasado día 30 de Junio de 2017, el aumento del número de actividades y competiciones y eventos deportivos que está gestionando este Área, así como del aumento de los trámites administrativos para la gestión económica y administrativa se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ha tenido que distribuir las diferentes competencias, tareas, funciones y responsabilidades derivadas de estas tareas entre parte del personal, a fin de continuar con la gestión económica, administrativa, técnica y deportiva que garantice el normal funcionamiento de esta Área, puesto que hasta la fecha no se ha reorganizado la estructura de la misma. Tal acumulación de tareas trae causa de carácter coyuntural y estructural, con ocasión de la referida jubilación.”

Segundo. Según consta en esta Unidad las plazas que figuran en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 248, de fecha 30/12/2020, adscritas a la Unidad Funcional de Deportes corresponden a personal laboral.

A los antecedentes referenciados le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SEGUNDO.- El artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”. Sin embargo, el Capítulo III, que regula los sistemas retributivos, mantiene un régimen normativo y competencial diferente, remitiendo, en lo que se refiere al personal laboral, el artículo 27 del TRLEBEP a la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente texto.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

TERCERO.- El artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CUARTO. El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local determina que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 23/12/2020, quedó aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2021.

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

QUINTO. El artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: “Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa.

El artículo 16 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento prevé que "las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, para el periodo de vigencia del acuerdo".

Visto el informe jurídico favorable de fecha 29 de enero de 2021 emitido por la Jefa de Recursos Humanos (CSV 07E500175BC500C0L9D6B8D6Z0), se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a un programa de productividad para la Unidad Funcional de Deportes, con sujeción a los criterios definidos en el Informe del Coordinador de Instalaciones Deportivas, de fecha 26/01/2021:
  - Grado de entrega en la planificación, organización y control de las actividades deportivas dirigidas.
  - Programación y control del sistema informático de gestión de usuarios e instalaciones deportivas.
  - Programación y control del sistema domótica de las pistas de barrios y anejos.
  - Programación y control del sistema informático del protocolo de autocontrol de la piscina cubierta.
  - Organización y control del uso de las instalaciones deportivas por parte de usuarios, clubes y entidades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Deportes e Intervención.

**6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO QUE LEGALMENTE SON DELEGABLES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre la delegación de competencias del Pleno que legalmente son delegables en favor de la Junta de Gobierno Local, siendo su contenido el siguiente:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el pasado día 15 de junio de 2019, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el art.º 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por las Leyes 11/1999 de 21 de abril y 57/2003 de 16 de diciembre, consideró necesario proponer al Pleno el establecimiento de un régimen de delegación de determinadas competencias inicialmente atribuidas por la Ley a favor de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias que se concretaron en el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2019.

Considerando la legislación a que anteriormente se ha hecho referencia, y que es de interés una actualización a efectos de eficacia y agilidad en la administración diaria municipal y visto que el Pleno de Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece las competencias de Pleno que son indelegables, y considerando asimismo lo dispuesto respecto a la delegación de competencias en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo que se propone aprobar, lo siguiente:

1º. Derogar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, sobre delegación de competencias del Pleno que legalmente son delegables en la Junta de Gobierno Local.

2º. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local todas las competencias de Pleno que la ley permite como delegables, que son las que, a título meramente orientativo, pero no exhaustivo se especifican a continuación, así como también delegar aquellas otras que el Pleno pueda recibir por ley en un futuro y que no tengan carácter de indelegables:

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## COMPETENCIAS DE PLENO DELEGADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
Competencias como órgano de contratación respecto a los contratos administrativos cuyo valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuya duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio o la cuantía señalada.
La competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.
La competencia para celebrar contratos privados, adjudicación de concesiones sobre bienes, adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o el importe de tres millones de euros y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor. Se exceptúa la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, así como la enajenación de bienes cuando la cuantía, para ambos casos, exceda del 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.
La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
Imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio.
La cesión gratuita de bienes a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.
La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.
Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación, así como aquellas otras que el Reglamento Municipal de Honores y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Distinciones atribuye al Pleno.
La aprobación de convenios cuyo contenido verse sobre materias de Pleno que no sean indelegables.
Aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia.
Acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.
Las demás que expresamente confieran las leyes al Pleno y no sean indelegables.

### COMPETENCIAS QUE MANTIENE EL PLENO

El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación y supresión de municipios, creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 24 bis; aprobación de la delimitación del término municipal, creación de órganos desconcentrados; alteración del nombre del municipio y de aquellas entidades, alteración de la capitalidad del municipio, adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo, creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.
La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
La aprobación y modificación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas.
La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público o comunales.
Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ordinarios de su presupuesto.
Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.
La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
El reconocimiento extrajudicial de crédito cuando no existe dotación presupuestaria.
Elegir al Alcalde, así como la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por él mismo.
Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

3º El resto de competencias se entenderán como competencias no delegadas por el Pleno.

4º. Disponer que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como que también se dé cuenta del mismo en la página web municipal y en el portal de transparencia.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente por las razones que se hicieron constar en la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Derogar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, sobre delegación de competencias del Pleno que legalmente son delegables en la Junta de Gobierno Local.
- 2º. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local todas las competencias de Pleno que la ley permite como delegables, que son las que, a título meramente orientativo, pero no exhaustivo, se especifican en la parte expositiva del presente acuerdo, así como también delegar aquellas otras que el Pleno pueda recibir por ley en un futuro y que no tengan carácter de indelegables.
- 3º. Señalar expresamente que el resto de competencias se entenderán como competencias no delegadas por el Pleno.
- 4º. Disponer que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como que también se dé cuenta del mismo en la página web municipal y en el portal de transparencia.

**7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA PROPONER A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A FIN DE QUE SE DECLARE LA CETRERÍA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para proponer a la Junta de Andalucía a fin de que se declare la Cetrería como Bien de Interés Cultural, siendo su contenido el siguiente:

“BREVE INTRODUCCIÓN HISTÓRICA. -

En los inicios de la Edad Media la cetrería ya se practicaba de forma generalizada en los distintos pueblos –existe legislación al respecto entre los francos, burgundios, vándalos y lombardos, pero no entre los visigodos que entraron en la península–; y aunque el origen de la cetrería occidental sea germánico, la influencia islámica fue notable durante toda la época medieval en Occidente.

Tanto en el islam oriental como en el occidental adquirió gran notoriedad, habiendo incluso una ley que permitía la cetrería. Hay numerosas fuentes escritas y poemas que cantan la cetrería en al-Ándalus a partir del siglo XI.

Los tratados sobre caza, muy en boga a partir del siglo XII en el Occidente cristiano, sobre todo en nuestra península y en Francia, presentan gran influencia del mundo musulmán, donde habían proliferado antes, y se cree que sirvieron de puente entre los primeros tratados orientales y los de Occidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En los reinos hispano-cristianos la practicaron por influencia islámica, destacando Jaime I y Juan I en la monarquía aragonesa, y los soberanos castellanos a partir del siglo XIII. Tras la conquista de Andalucía, Fernando III introduciría en Castilla la caza con halcón –hasta entonces se practicaba con azor– y se pondría de moda la caza de acuáticas, como hacían los musulmanes en el Guadalquivir, destacando en ello los reyes Alfonso X y Juan II.

La grandeza de la cultura árabe en la península ibérica, y concretamente en al-Ándalus, queda reflejada en muchas obras que nos han sido legadas. La caza no es una excepción.

Las numerosas fuentes e imágenes cinegéticas del arte hispano-musulmán reflejan una gran afición a la caza, demostrando que los soberanos omeyas de al-Ándalus asumieron la tradición cinegética de la antigüedad y de las cortes orientales, coincidiendo así con los reyes cristianos de la Edad Media en un pasatiempo que era uno de los medios de expresión del poder soberano.

A la caza mayor, practicada tanto por califas como por reyes islámicos, habría que añadir la cetrería en el rango correspondiente, en la que participaban todos, si bien con pájaros claramente diferenciados para las clases altas y el pueblo llano.

El arte de la cetrería era muy cuidado, existiendo numerosas aves con las que se practicaba. El halcón, el sacre y el azor (el neblí) eran muy apreciados. Estas cacerías acarreaban toda una corte de especialistas, ayudantes, servicios y apoyos, por lo que constituían una actividad de gran impacto económico y social.

En las fuentes históricas, la cetrería aparece como un arte de los soberanos musulmanes. Y al mismo tiempo, es el motivo iconográfico más aristocrático, sobre todo la practicada a caballo, ya que se trata de un tipo de caza elitista, por su elevado coste, en las cortes musulmanas.

Los califas omeyas en Oriente fueron grandes cetreros y la cetrería alcanzó gran refinamiento. Gastos exorbitantes, regalos, atención personal a las aves era algo normal en las cortes omeya y abasida orientales, pero también en otras cortes musulmanas del mundo.

Y así se introdujo en la península ibérica y se practicó en las cortes de al-Ándalus. Las aves de presa amaestradas se convirtieron en insignias que demostraban el poder y posición de quienes las poseían.

Los halcones eran las aves más apreciadas y se conseguían en Lisboa, Cazorla, Levante y Baleares. Esta práctica siguió con los reinos de taifas y nazaríes.

Sin embargo, ya en el Medievo se estableció una diferencia entre cetrería mayor o altanería, de carácter aristocrático, en la que se empleaban aves como el halcón, el gerifalte, el azor o el gavilán (en menor medida, el águila o el cernícalo); y la cetrería menor o de bajo vuelo, más popular, y en la que se empleaban solamente rapaces



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

menores, el gavián y el azor; y, a veces, se valieron también de búhos, cuervos o milanos.

#### LA CETRERÍA HOY EN DÍA. -

En la actualidad son numerosos los cazadores que crían aves rapaces para la práctica cinegética y, por su belleza, contacto con la naturaleza, lucha de igual a igual entre especies, genera una verdadera atracción entre aquellos que tienen la suerte de poder compartir un día de caza con un cetrero.

Una nueva forma de acercar esta modalidad a la sociedad, no sólo por su gran peso histórico y cultural, sino también por sus múltiples usos terapéuticos.

Numerosos estudios avalan que, a través de las aves rapaces y de manera complementaria a las terapias tradicionales, se aportan numerosos beneficios a nivel físico, psíquico y social, mejorando de este modo la calidad de vida de nuestros mayores ya que sirven de agentes motivadores y potenciadores de la afectividad

Esta técnica de adiestramiento de halcones para la caza sigue vigente por sus beneficios. Muchos han sido los intentos de la tecnología por tratar de crear un sistema con el que ahuyentar a las aves de las pistas de vuelo. Y es que su presencia puede ocasionar accidentes por colisión en las turbinas de las naves.

Sin embargo, todos los sistemas que se iban probando como drones, sonidos, vibraciones o disparos, han sido asumidos con normalidad por los animales sin que finalmente lograran su objetivo.

Pero el halcón ejerce un miedo ancestral que ocasiona que no se establezcan en las pistas. Una manera de realizar ese papel disuasorio de la forma más natural posible y menos agresiva para la fauna.

Una de las cosas que hizo Félix Rodríguez de la Fuente fue aportar una aplicación moderna a esta disciplina trayendo a España la cetrería del mismo modo que se usaba en otros países como Estados Unidos, afirma el experto. Y lo hizo encontrando así la utilidad necesaria con la que garantizar su pervivencia. Porque no hay que olvidar que los halcones son una especie en peligro de extinción y que nada podría ayudarles más que constituirse como un elemento imprescindible. Aunque no solo con estas tareas, sino también como colaborador para tratar de controlar plagas de animales sin emplear elementos químicos.

Su práctica requiere tanto tiempo, dedicación y recursos que tan solo unos pocos aficionados mantienen viva esta milenaria tradición. Su recompensa no está tanto en las presas obtenidas (con suerte una al día, para alimentar al ave) como en las emociones y en los valores que se desarrollan. Al descubrir la caza con las aves rapaces se entiende por qué la cetrería fue considerada desde el s. XIV como la mejor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

escuela para formar a un caballero. No se consideran como cetrería actividades que se limitan a la suelta de palomas a halcones o las exhibiciones de vuelo de rapaces en los mercados medievales. La dificultad en la caza que presenta el individuo silvestre determina el grado de excelencia alcanzado por el cetrero.

#### REGULACIÓN NORMATIVA. -

La Convención para la salvaguarda del patrimonio Cultural Inmaterial, ratificada por la Conferencia General de la UNESCO en París (2003), propone en su artículo 11, que se adopten las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio del estado miembro.

Consecuencia de la iniciativa del gobierno de Emiratos Árabes Unidos (UAE), se declara por la UNESCO a la cetrería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, propuesta que firmaron en su momento doce países: España, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Siria, Mongolia, República Checa, Eslovaquia, Marruecos, Francia, Bélgica, Corea y Arabia Saudita.

En nuestra región los Bienes de Interés Cultural pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía tienen un elevado nivel de protección que las entidades públicas tienen el deber de cuidar todo ello contemplado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por todo lo anterior entendemos que para nuestra ciudad es positivo que se proponga a la Junta de Andalucía a fin de que se incluya esta actividad en su catálogo de Bienes de Interés Cultural y con esa protección se puedan realizar actividades relacionadas, siendo sin duda otra posibilidad de interés turístico tan beneficiosa y necesaria que se abre para nuestra ciudad.

Por ello, se propone al pleno aprobar que se proceda a:

1. Proponer a la Junta de Andalucía a declarar a la Cetrería como Bien de Interés Cultural de Andalucía.
2. Dar traslado mediante certificación del acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos votos abstenciones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia para proponer a la Junta de Andalucía a fin de que se declare la Cetrería como Bien de Interés Cultural.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

## **8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrían Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a poner en marcha determinadas medidas para rebajar el precio de la luz, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos datos de gran importancia:

- 1.- en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.  
El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

2.- según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:

1.- afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

2.- y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores

Ante esta negativa, debemos recordar:

1.- la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%

2.- y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1. rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

recoger en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

2. modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidencia y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España.

Antequera a enero de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a poner en marcha determinadas medidas para rebajar el precio de la luz.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España.

**9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PEDIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y REPARTO DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA POR EL COVID-19.**

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para pedir al Gobierno de España transparencia en la gestión y reparto de los fondos europeos para la reconstrucción económica por el COVID-19, y cuyo texto es el siguiente:

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PEDIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y REPARTO DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA POR EL COVID-19**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fondos europeos para la reconstrucción económica por el COVID-19 son de todos los españoles, no del Gobierno, siendo una oportunidad que, bien utilizada, puede ayudarnos a salir de esta crisis tremenda que estamos viviendo.

Europa ha dejado muy claro que estos fondos para la reconstrucción tienen que hacerse con consenso y con acuerdo de los Gobiernos territoriales y de la sociedad civil e incluso de los partidos políticos.

Antequera, ha presentado proyectos por la vía pública y, también privada, a través de la Junta de Andalucía, de suma importancia para el desarrollo de la ciudad como cuna de emprendimiento y empleo.

Es preocupante el oscurantismo del Ejecutivo en relación con los criterios de reparto y gestión de los fondos europeos para la reconstrucción económica por el COVID-19, ya que el Gobierno de España no ha impulsado la creación de una autoridad independiente que controle el reparto de los fondos europeos como han hecho otros países de la UE.

Es primordial que el Gobierno de Sánchez, no vuelva a caer y se deje guiar por la ideología, porque esos fondos tienen que repartirse por criterios objetivos y objetivables y no pueden llegar con un carácter discriminatorio o capcioso, y por tanto, no hacer como se está haciendo, imponiéndose unilateralmente y tratando de beneficiar a ciertos territorios por razones políticas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que realice un reparto justo, transparente y en base a criterios objetivos y objetivables de los fondos europeos para la reconstrucción económica por el COVID-19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Instar al Gobierno de España a que tome en consideración la importancia de los proyectos presentados para la ciudad de Antequera, para el fomento de su desarrollo como ciudad, con proyectos generadores de empleo y de claro apoyo al emprendimiento.
- Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo, a Presidencia y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España

Antequera a enero de 2021.  
Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal para pedir al Gobierno de España transparencia en la gestión y reparto de los fondos europeos para la reconstrucción económica por el COVID-19.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

#### **10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LLEVAR A CABO UN REPARTO JUSTO DE LA PAC EN ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a llevar a cabo un reparto justo de la PAC en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LLEVAR A CABO UN REPARTO JUSTO DE LA PAC EN ANDALUCÍA**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eurodiputada socialista Clara Aguilera, exconsejera andaluza de Agricultura, ya ha dejado ver por dónde van las intenciones con la PAC en España, que no son más que poner en cuestión el módulo productivo de Andalucía dado que quieren dejar de dar estas ayudas a aquellos agricultores que no ejercen esta actividad a tiempo completo, entre otras cuestiones, significando en definitiva, estos planes de Pedro Sánchez para la PAC, una pérdida para el campo andaluz 2.800 millones de euros en siete años, quedando por tanto, fuera de estas ayudas el 40% de los agricultores.

Se ataca, por tanto, a un sector que lo está dando todo, es el campo andaluz, que durante esta época tan grave que estamos viviendo y que a pesar de todas las dificultades que padecemos desde hace casi un año no ha parado de trabajar un solo día para llenar las despensas de toda Europa de productos del campo andaluz de altísima calidad.

Por ello, desde el Partido Popular tenemos muy claro, que no podemos permitir este nuevo maltrato a Andalucía y exigimos al Gobierno de España que no cambie las reglas a mitad del partido, ya que se evidencia que, cada vez que Pedro Sánchez tiene que repartir ayudas económicas, Andalucía sale perjudicada simplemente porque hay un color político distinto al de su ejecutivo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a un reparto justo de la Política Agraria Común para Andalucía.
- Instar al Gobierno de España a no dejar fuera de las ayudas de la PAC a un 40% de los agricultores, por no ejercer esta actividad a tiempo completo.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidencia y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

Antequera a enero de 2021.  
Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a llevar a cabo un reparto justo de la PAC en Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

#### **11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA TRASLADAR NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SU APUESTA POR LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para trasladar nuestro reconocimiento a la Junta de Andalucía por su apuesta por los Dólmenes de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA TRASLADAR NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SU APUESTA POR LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cambio de ejecutivo al frente de la Junta de Andalucía ha repercutido muy positivamente hacia nuestra ciudad, ya que importantes reclamaciones, de incluso décadas, se están viendo cumplidas al fin, como es el caso del Conjunto Dolménico, donde se ha finalizado las obras del museo, la incorporación de un arqueólogo en Antequera dentro de la plantilla del conjunto o la incrementación de actividades culturales y relativas al espacio patrimonio de la humanidad, además de la inclusión de representantes de los grupos políticos con representación municipal en el Consejo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Asesor. A ello además se suma, que el conjunto arqueológico nunca ha tenido un presupuesto propio, facilitando al personal del mismo realizar sus labores de una manera más eficaz en tiempo y ejecución de dichas tareas.

Cabe recordar, que el último hito como es la finalización de las obras del Museo de los Dólmenes, es una promesa histórica a lo largo de los tiempos que casi siempre coincidía con anuncios de bombo y platillo cuando se acercaba el tiempo de elecciones por parte de los consejeros, pasando hasta 11 haciendo la promesa a los antequeranos, siendo algunos de ellos hasta de la propia ciudad, y que nunca se llevaba finalmente a cabo.

Suma además, que tras la finalización de las obras de este nuevo espacio de la ciudad, lo próximo será la musealización, la cual ya está incluida en el presupuesto de este año 2021 para su finalización, siendo una apuesta decidida, firme y real por parte de la actual Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno:

- Trasladar el reconocimiento al Gobierno de la Junta de Andalucía, por la importante y fundamental apuesta por todo un Patrimonio Mundial de la UNESCO, como es el Sitio de Los Dólmenes.
- Trasladar nuestro apoyo y nuestra disposición al Gobierno de la Junta de Andalucía, para seguir trabajando conjuntamente como administraciones públicas colaborativas para seguir mejorando la vida de los ciudadanos de Antequera.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía

Antequera a enero de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para trasladar nuestro reconocimiento a la Junta de Andalucía por su apuesta por los Dólmenes de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

## **12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL COMIENZO DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE TÉCNIFICACIÓN DE ATLETISMO DE ANTEQUERA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Junta de Andalucía el comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera con la construcción en los exteriores de una pista de atletismo al aire libre y campo de fútbol, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar a la Junta de Andalucía el comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera con la construcción en los exteriores de una pista de atletismo al aire libre y campo de fútbol

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumple dos años de gobierno en la Junta de Andalucía de PP y C,s con el apoyo de Vox. Dos años en los cuales no ha habido ningún avance en la culminación de la segunda fase del CTA que, en numerosas ocasiones, todas anteriores a 2018, el PP de Antequera ha instado a la Junta a finalizar.

El Centro de Tecnificación Deportiva de Atletismo de Antequera es la segunda instalación de este tipo construida en España y la única de Andalucía, con lo cual en la actualidad constituye una instalación emblemática para el atletismo andaluz y nacional.

La instalación está formada por un pabellón cubierto de 100m x 70m lo que supone una superficie de práctica deportiva de 7.000m2 que incluye una pista de atletismo de 200 metros de cuerda y de geometría variable en los peraltes (sistema hidráulico) que permite tener toda la superficie deportiva plana para el uso de otros deportes o actividades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El complejo dispone de gradas fijas para 2010 espectadores (ampliables a 3500 mediante gradas supletorias), así como diferentes zonas administrativas, tribuna de prensa, vestuarios para equipos, entrenadores y jueces, 3 salas de usos múltiples, salas para servicios médicos y cafetería.

La instalación se inauguró el 4 de marzo de 2011 como la primera instalación de rendimiento especializada en esta modalidad deportiva de nuestra comunidad autónoma, destinando una importante inversión, financiada en más de un 75 por ciento por la Junta de Andalucía y el resto por el Ayuntamiento de Antequera, quedando contemplada para una segunda fase la construcción de una pista de atletismo al aire libre con un campo de fútbol en su interior.

Las reclamaciones que desde el PP de Antequera se hacían a la Junta han desaparecido en estos dos últimos años. El PP ya no presenta ninguna moción al respecto para su finalización, ni se conocen intentos de diálogo, como se quejaban anteriormente, para poder reunirse con el Consejero de Deporte y así tratar el asunto para llevar a cabo la pista exterior y el campo de fútbol.

La Junta de PP, C's con el apoyo de Vox sigue sin dar respuesta a este tema, por lo que nos vemos obligados a solicitar a este equipo de gobierno que inste a la Junta de Andalucía para que la segunda fase se lleve a cabo en el exterior del centro de Tecnificación de Atletismo, y así contar con una nueva pista de atletismo al aire libre y campo de fútbol exterior para nuestra ciudad, muy demandado y necesario para que los niños y niñas practiquen este deporte y puedan entrenar sin ningún problema, ya que de todos es conocido la dificultad que tienen los equipos de la base y el club de fútbol femenino de nuestra ciudad para entrenar. Y una pista de atletismo exterior para que los atletas no vean mermadas sus destrezas en ciertas épocas del año por no contar con el anillo exterior.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía al comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera con la construcción en los exteriores de una pista de atletismo al aire libre y un campo de fútbol.

SEGUNDO- Firmar acuerdo de colaboración entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento para el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas en el CTA.

TERCERO- Dar traslado de lo acordado en esta moción a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, Dirección General para el Deporte, Federación Española de Atletismo y a la Federación Andaluza de Atletismo.

Antequera a 25 de Enero de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar a la Junta de Andalucía el comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera con la construcción en los exteriores de una pista de atletismo al aire libre y campo de fútbol.

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE EL GASTO HABITUAL DEL PRESUPUESTO PARA EVENTOS SE DESTINE A LOS SECTORES LOCALES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar al Ayuntamiento de Antequera a trasladar el gasto habitual del presupuesto para eventos multitudinarios, como son Semana Santa, Carnaval, o la Feria, a líneas directas de ayudas para los sectores más afectados por estas suspensiones y la pandemia como son artesanos, comerciantes, hosteleros y taxistas, en definitiva, autónomos, pymes y micropymes de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar al Ayuntamiento de Antequera a trasladar el gasto habitual del presupuesto para eventos multitudinarios, como son Semana Santa, Carnaval, o la Feria, a líneas directas de ayudas para los sectores más afectados por estas suspensiones y la pandemia como son artesanos, comerciantes, hosteleros y taxistas. En definitiva autónomos, pymes y micropymes de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Numerosos ayuntamientos a lo largo y ancho de nuestro país han tomado en los últimos meses decisiones económicas trascendentes como la puesta en marcha de planes de ayuda para la concesión de subvenciones directas dirigidas al apoyo y mantenimiento de autónomos y empresas de sus municipios.

Es nuestra provincia hay varios ejemplos de ayuntamientos de municipios de todos los tamaños que, sin ser grandes urbes, han tomado decisiones económicas encaminadas a paliar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria. Quizá el caso más llamativo sea el de Mijas, con el PLAN OREA, en funcionamiento desde el 4 de mayo y que ha repartido ya más de 12 millones de euros en ayudas directas. No obstante, otros consistorios también han movilizado sus activos, como Benalmádena con el Plan R-Abre que vio la luz el 14 de septiembre de 2020.

Recientemente hemos conocido como municipios de la comarca como Fuente de Piedra, con un presupuesto bastante menor al de Antequera, también ha movilizado recursos para ayudar directamente a los sectores más afectados por la pandemia.

Fuera de nuestra provincia podemos ver el ejemplo de Lucena con el Plan Reemprende, dotado en un inicio con 300.000 euros, destinado a habilitar una línea de cooperación con el tejido comercial y empresarial local para recuperar la actividad económica perdida a consecuencia de la crisis sanitaria.

En el caso del Ayuntamiento de Antequera no se ha hecho nada para llevar a cabo una línea de ayudas directas, bajo unas bases de convocatoria, dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio afectados por la crisis sanitaria del Covid 19, aunque fue una de las dos medidas acordadas por todos los grupos políticos.

Ante la falta de partida presupuestaria para tal fin en el Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera para 2021, desde el Grupo Socialista insistimos en la necesidad imperiosa de poner a disposición una línea ayudas directa e inmediata para los sectores más castigados por la pandemia y que son azotados ahora por una tercera ola.

Los últimos datos del COVID en nuestra ciudad y provincia no son para nada alentadores. Se ha rebasado los 500 puntos por cada 100.000 habitantes y por tanto Antequera ha quedado cerrada perimetralmente con las pérdidas económicas aparejadas que conlleva por la imposibilidad de acceso que tienen los vecinos de los pueblos de la comarca a los servicios, comercios y negocios de Antequera. La aportación económica comarcal queda totalmente cercenada.

Además, siguiendo el consejo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es probable que tengamos que esperar al segundo semestre de este año para ver la efectiva inmunidad de rebaño.

Traducir esta realidad en nuestro presupuesto significa obviamente tener que invertir más en políticas sociales, en nuestras pymes y autónomos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Obviamente, también supondrá la cancelación de eventos de nuestra ciudad, como la Semana Santa, (el 15 de enero, el obispo de la diócesis, Jesús Catalá, firmó un decreto en el que disponía “la suspensión 'sine die' de todos los actos que tengan carácter de culto externo y todas las celebraciones en las que se haga uso de la vía pública”) y la Feria de primavera en su formato más lúdico (la Feria de Sevilla ya ha sido suspendida), así como habrá que evaluar, como ya pedimos con antelación, reducir presupuesto en partidas para priorizar en lo más necesario.

Es por ello, que esta moción viene a pedir al equipo de gobierno la reducción de las partidas destinadas a estas festividades para que se utilicen como planes de apoyo a los sectores que se vayan a ver perjudicados por esas suspensiones. Un ejemplo claro es el que encontramos en la Semana Santa. Una festividad de la que vive un sector dedicado a la artesanía, por ejemplo, así como los sectores dependientes del turismo como bares, restaurantes, venta ambulante o comercio en general. Es por ello que, si esa partida, como la de la Feria u otras festividades no serán válidas, como todo apunta, lo mejor será anticiparse y apoyar a los sectores que serán más perjudicados de dicha situación.

Hablamos de cantidades económicas nada desdeñables, que complementadas con otras aportaciones, deberían orientarse a la ayuda de quienes peor lo están pasando con esta pandemia. En este caso lo que se pide es obvio: anticiparnos a la realidad venidera y poder tener, en tiempo y forma, cuantas ayudas sean necesarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO.- Solicitar al Ayuntamiento de Antequera a trasladar el gasto habitual del presupuesto para eventos multitudinarios, como son Semana Santa, Carnaval, o la Feria, a líneas directas de ayudas para los sectores más afectados por estas suspensiones y la pandemia como artesanos, comerciantes, hosteleros, sector del taxi. En definitiva autónomos, pymes y micropymes de Antequera.

Antequera a 25 de Enero de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Municipal Socialista, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y trece votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Ayuntamiento de Antequera a trasladar el gasto habitual del presupuesto para eventos multitudinarios, como son Semana Santa, Carnaval, o la Feria, a líneas directas de ayudas para los sectores más afectados por estas suspensiones y la pandemia como son artesanos, comerciantes, hosteleros y taxistas, en definitiva, autónomos, pymes y micropymes de Antequera.

#### **14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD QUE SE DEBEN IMPULSAR EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre el apoyo a las Políticas de Juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por el COVID-19, rechazo a los recortes y retrocesos en las Políticas de Juventud y solicitud de convocatorias urgentes de la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas y subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Apoyo a las Políticas de Juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por el COVID-19. Rechazo a los recortes y retrocesos en las Políticas de Juventud y solicitud de convocatorias urgentes de la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas y subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las jóvenes no son inmunes ni al COVID-19, ni a sus consecuencias. Esta dura pandemia está azotando a la juventud como a la que más. Cada euro invertido en juventud es una gran inversión en futuro, por lo que resulta vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la vivienda, entre otras.

Los primeros datos del estudio "JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España" que ha publicado el INJUVE para determinar la incidencia de esta pandemia en el mercado laboral, dibujan un escenario devastador para la juventud, dada la inestabilidad, temporalidad y sectorialización de los trabajos ocupados por las personas jóvenes.

Durante este confinamiento, la juventud andaluza y por tanto también la antequerana, ha asumido con responsabilidad la situación generada por el COVID-19, ayudando a los sectores más vulnerables durante el confinamiento, a la vez que perdían oportunidades de desarrollo y se enfrentaban a nuevas necesidades.

La vida de la juventud ha cambiado en estos meses de forma drástica, se ha producido un retorno al hogar familiar de personas que estaban estudiando o trabajando y compartían piso con otras personas; las medidas de distanciamiento social han supuesto cambios en sus rutinas y en sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al deporte, al aprendizaje de idiomas y han tenido que experimentar la dificultad de acceso a la formación telemática por falta de conectividad o de dispositivos en los hogares, o la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas.

En el ámbito laboral, los efectos de la pandemia también se han cebado de forma especial con los y las jóvenes andaluzas. El teletrabajo ha dejado fuera del mercado laboral a los jóvenes sin experiencia que necesitan iniciar su andadura con contratos en prácticas o contratos de formación y aprendizaje, modalidades contractuales que han caído en más de un 40% respecto del año pasado, y que permiten que los jóvenes puedan aprender presencialmente de los trabajadores con más trayectoria y experiencia.

Los últimos datos publicados en el mes de octubre 2020 por la Encuesta de Población Activa (EPA) muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía. Actualmente, sólo tienen empleo el 29,09% de las personas jóvenes (tasa de empleo), incluyendo en este cálculo a aquellas en situación de ERTE. Al mismo tiempo, la tasa de paro de la población joven en el tercer trimestre se ha situado en el 42,10%, muy por encima de la tasa nacional, situándonos a la cabeza de las comunidades autónomas con mayor tasa de jóvenes en paro.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las organizaciones sindicales andaluzas han denunciado esta situación y han pedido medidas concretas, una mayor inversión en la juventud y políticas que alejen la precarización de la generación mejor formada.

En el ámbito del Gobierno autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal. El organismo que tiene encomendadas dichas funciones, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, es el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), al que le corresponde por tanto el impulso de las Políticas de Juventud en nuestra comunidad autónoma.

Para la juventud andaluza es fundamental la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y los Ayuntamientos para corregir desequilibrios territoriales en esta materia. Al igual que es imprescindible reforzar la colaboración con el tejido asociativo juvenil y sus órganos de participación, ya que la participación de la juventud a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal para los más jóvenes.

Ante la nueva realidad a la que nos enfrentamos, es vital que se refuercen estos lazos y se pongan en marcha más medidas para facilitar el acceso a la juventud andaluza a los recursos materiales que les permitan continuar con sus actividades asociativas, atenuar las consecuencias de la brecha digital, de las diferencias de género y garantizar el acceso a todos los derechos básicos a la vivienda, al empleo y a la formación.

Sin embargo, hemos podido ver que las primeras medidas anticrisis en la Junta de Andalucía no van en esa dirección, no se está reforzando el papel de la juventud andaluza ni se está analizando con rigor el impacto de esta crisis en un sector de la población y en un momento tan importante para nuestra comunidad autónoma, más bien todo lo contrario; se han eliminado partidas presupuestarias que nos anuncian una falta de atención y acción ante las necesidades de los y las jóvenes de Andalucía.

Concretamente, el pasado 5 de mayo el Consejo de gobierno realizó una modificación presupuestaria que supone el primero de los recortes hacia las políticas de juventud, recortando un millón de euros de los fondos del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), eliminado completamente la partida destinada a la subvenciones que cada año recibía los ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de juventud (769.879 euros) y recortando 235.696 euros en las partidas destinadas a fomento del asociacionismo juvenil, ejecutando sólo la mitad de lo previsto.

Un presupuesto de 2020 irreal, ya que no se ha ejecutado en su totalidad, llevándose a cabo un recorte real de más del 50% en las políticas de juventud que nos anuncian una falta de sensibilidad hacia este colectivo, ignorando sus necesidades y sus reivindicaciones.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y para el año 2021 el presupuesto continúa congelado, sigue sin crecer desde el año 2018. Unos presupuestos que en base a las circunstancias actuales de crisis por la que la juventud andaluza está pasando, el Gobierno Andaluz no aumenta ni tampoco presenta nuevas medidas para paliar la situación actual.

Además, la Junta de Andalucía tampoco está compartiendo, debatiendo o informando a las organizaciones juveniles de estos recortes presupuestarios ni de las futuras actuaciones en esta materia, lo que significa que la voz de la juventud andaluza está siendo tapada y son inexistentes la interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía, al que además se ha privado de medios materiales y humanos desde el inicio de 2020.

Al mismo tiempo que se intenta tapar la voz del Consejo de la Juventud de Andalucía, se sigue recortando en políticas de juventud y no se impulsan acciones que mejoren las condiciones laborales, de emancipación y vivienda de los y las jóvenes andaluzas, el Gobierno Andaluz manosea el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), utilizándolo como chiringuito para colocar a familiares y amigos enchufados y como cuadrilátero para sus peleas internas de poder.

Desde noviembre de 2019 a noviembre de 2020 el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) ha protagonizado importantes titulares en medios de comunicación regionales no por sus políticas en favor de los jóvenes, ni por su inversión en la materia, ni si quiera por la defensa de la juventud en esta crisis sanitaria y económica. Las portadas eran de escándalos políticos protagonizados por aquellos que venían a “regenerar la política”.

Sabemos que muchas cosas cambiarán en el futuro, pero este cambio no puede ser a costa de las políticas que inciden en la vida de la juventud de Andalucía y sin que los y las jóvenes sean protagonistas del presente y futuro de esta tierra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Antequera manifiesta el apoyo a las Políticas de Juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por el COVID-19.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Antequera rechaza los recortes y retrocesos en las Políticas de Juventud, y manifiesta su criterio negativo ante cualquier cambio presupuestario que recorte o limite los fondos al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

TERCERO. El Ayuntamiento de Antequera solicita al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1.Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.

2.Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.

3.Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

Antequera a 25 de Enero de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, para indicar que iba a cambiar el sentido de su voto con respecto a lo manifestado en Comisión Informativa, pasando del voto en contra de esta propuesta al voto favorable en sus puntos primero y tercero, manteniendo el voto en contra en el punto segundo de la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación del punto primero y tercero de la propuesta; y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos en cuanto a la aprobación punto segundo de la propuesta, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el apoyo a las Políticas de Juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por el COVID-19, rechazo a los recortes y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

retrocesos en las Políticas de Juventud y solicitud de convocatorias urgentes de la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas y subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.

### **15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL EMPLEO EN LA EMPRESA VEIASA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en defensa del servicio público y el empleo en la empresa VEIASA, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

En defensa del servicio público y el empleo en la empresa VEIASA.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas semanas diversas noticias han puesto en evidencia dificultades en el funcionamiento de la empresa pública andaluza “Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima” (VEIASA). Estas noticias se centraban en la no continuidad de los contratos de hasta 700 trabajadores eventuales de la empresa, por no contar la misma con la autorización de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a la que esta empresa pública está funcionalmente adscrita.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha evitado durante mucho tiempo un compromiso claro sobre la continuidad de VEIASA en el Sector Público, por lo que la eliminación del empleo ha sido interpretada por los representantes de los trabajadores como el inicio de un proceso de “aligeramiento” de la plantilla por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con el objetivo de facilitar la venta de la empresa.

En las diferentes Memorias de los proyectos presupuestarios de la Junta de Andalucía se define a VEIASA como:

“Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (en adelante, VEIASA), fue creada en 1989. Fue constituida como sociedad mercantil y entidad de derecho privado, que como mero ente instrumental de la Junta de Andalucía y bajo la forma jurídica de sociedad anónima, tiene plena personalidad jurídica independiente y capacidad de obrar para el cumplimiento de su objeto social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Está adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda, Industria, Energía, y dentro de ésta, a la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, estando su capital social

totalmente suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, siendo en la actualidad el 100% del mismo de titularidad de la mercantil Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A (SOPREA), siendo ésta titularidad exclusiva de la Agencia pública empresarial Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA).

En virtud de su objeto social, sus actividades se enmarcan en la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras, especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metroológico.

Principalmente sus objetivos constituyen la prestación de estos servicios públicos dentro de una estricta observancia del cumplimiento de la normativa vigente como base de garantía para una prestación de un servicio público de calidad, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos y poniéndolos a su disposición continuando con la política de acercamiento de los mismos, invirtiendo en nuevas instalaciones, en la mejora y ampliación de las existentes y adaptándolas a las exigencias de los servicios que presta a la sociedad”.

“VEIASA autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía. Las ventas previstas para los ejercicios 2021 y 2022 se estima respondan a una tasa de incremento anual del 1% calculado en base al real de los ejercicios anteriores”.

La estimación de las ventas para 2020 es de 120.750.000€, contando con una plantilla que ronda los 1800 trabajadores cualificados e implementando un programa de inversiones que cubre toda Andalucía por valor de casi 19,5 millones de euros.

Las cuentas de 2018 indican que los activos de la empresa superan los 100 millones de euros, con un resultado anual favorable de más de 16 millones de euros. De hecho, VEIASA genera dividendos para la Junta de Andalucía. Esta empresa pública por tanto es fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Las mismas cuentas de 2018 también informan de la realización más de 3.600.000 primeras inspecciones de vehículos en las 70 estaciones fijas que la empresa tiene por toda Andalucía. Se dispone además de 16 unidades móviles de inspección de vehículos agrícolas y ciclomotores, que realizaron más de 73.000 inspecciones. Si se añaden segundas y sucesivas inspecciones, VEIASA supera las 4.700.000 inspecciones de vehículos.

En cuanto a tareas de metrología (acreditación de sistemas de medida), estos incluyen gasolineras, instrumentos de pesaje, sensores de presión, contadores de agua, taxímetros, analizadores de gases. En 2018 se realizaron más de 36.000 servicios de este tipo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Gestión Pública de VEIASA ofrece ventajas notables en cuanto a eficiencia y calidad. Según refleja la Memoria de las cuentas anuales de la empresa:

“Andalucía ha apostado por un modelo de gestión que ofrece un servicio barato y de calidad, a través de una entidad pública, eficiente y rentable, libre de presiones comerciales y con las garantías que ofrece la Administración, que cuenta con unos índices de satisfacción ciudadana que alcanzan el 95%.”

Todo ello sin perder la calidad y la acreditación como referente fundamental:

“La competencia técnica de VEIASA está acreditada tanto en materia de ITV, según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 para entidades de inspección como en Metrología según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 para laboratorios de calibración y ensayo.

La Comisión de Acreditación de ENAC ratifica la prestación, por parte de VEIASA, de un servicio de máxima calidad acreditado por un órgano independiente, garante de la elevada competencia técnica de sus profesionales, como de los equipos e instalaciones que emplea. Como consecuencia, los clientes tienen garantizada la salvaguarda de sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

En 2018, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) otorgó al Área de Metrología la acreditación como Organismo de Control Metrológico y Organismo Notificado, según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 y en el artículo 58 del R.D. 244/2016 (desarrollo de la Ley de Metrología).”

Los datos anteriores nos llevan a la conclusión que poner en cuestión a VEIASA, y el empleo cualificado que representa, y no comprometerse con su futuro, supone un evidente daño a un servicio que se presta eficazmente a los andaluces, y a sectores económicos relevantes del ámbito del comercio, de los servicios, de la industria y de la agricultura de la Comunidad Autónoma.

Por tanto desde el Ayuntamiento de Antequera ha de ponerse en valor el magnífico trabajo desarrollado por esta empresa con sede en nuestra ciudad, y se debe luchar conjuntamente en el compromiso de que VEIASA continúe siendo una empresa de titularidad pública y sobre todo que salvaguarde los intereses de todos los trabajadores y trabajadoras que prestan un servicio profesional en la inspección técnica de los vehículos de Antequera y su comarca.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a que garantice la existencia de Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima”

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

(VEIASA) como titular del modelo de gestión pública del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV), verificación y metrología industrial en Andalucía.

Segundo.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a mantener inalterable el accionariado público de la empresa VEIASA de manera que los servicios públicos que la empresa presta sean de titularidad 100% de la Junta de Andalucía, revirtiendo sus beneficios industriales en servicios ofrecidos por la Administración andaluza.

Tercero.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo, de manera inminente y a través de VEIASA, la contratación del personal de refuerzo necesario que garantice la prestación de este servicio público de calidad, eliminando al máximo los tiempos de espera en las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) y controles metrologicos, para así cubrir las necesidades y exigencias de los ciudadanos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a abrir, de manera urgente, una mesa de negociación colectiva, entre la empresa pública VEIASA y sus representantes sindicales, para acordar todas las medidas necesarias que optimicen al máximo el servicio de calidad que presta la empresa, sin detrimento de los derechos laborales de los trabajadores y con principal objetivo de prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

Quinto.- El Ayuntamiento de Antequera muestra su apoyo a los trabajadores de VEIASA que se movilizan reclamando la firma de un nuevo convenio colectivo y la estabilidad de 700 eventuales que en este momento corren riesgo de perder sus puestos de trabajo.

Antequera, a 26 de Enero de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en defensa del servicio público y el empleo en la empresa VEIASA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ANTEQUERA, ASÍ COMO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA INICIE LA RECUPERACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LAS MISMAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la creación del catálogo de las vías pecuarias de Antequera, así como para que el Ayuntamiento de Antequera inicie la recuperación, deslinde y amojonamiento de las mismas, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ANTEQUERA, ASÍ COMO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA INICIE LA RECUPERACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LAS MISMAS.**

El Término Municipal de Antequera carece de clasificación de vías pecuarias, por al haber sido declarada caducada por sentencia nº 2836/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la resolución de 28 de junio de 2002, que aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Antequera, con anulación de la misma. Desde entonces y hasta la fecha, pese a que desde nuestro grupo municipal lo hemos solicitado en varias ocasiones, este Ayuntamiento no ha puesto en marcha ni un solo procedimiento para protección y catalogación de las vías pecuarias de nuestro término municipal. En este punto conviene recordar la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 2012 907/2012, respecto del nivel de protección de las vías pecuarias.

A nuestro entender conforme a la regulación normativa, las vías pecuarias, como bienes de dominio público tienen la finalidad servir de tránsito al ganado trashumante, y este es su destino principal, sin que quepa otros usos que los accesorios compatibles, tradicionales de carácter agrícola, tránsito de vehículo y maquinaria agrícola, plantaciones lineales, cortavientos y ornamentales y excepcionalmente paso de vehículos motorizados no agrícolas, y los usos complementarios, paseo, senderismo, cabalgada, desplazamiento, deportivo y similares.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Decreto 155/98 de 21 de julio en sus artículos 39, establece que "Las vías pecuarias, por las características intrínsecas que les reconoce la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección".

Los caminos vecinales y vías pecuarias de nuestro municipio forman parte de una red sobre la que históricamente se desarrollaban los intercambios comerciales y culturales con el resto de municipios vecinos. Hoy en día, constituyen un rico patrimonio que debe servir como soporte para las nuevas demandas de la sociedad actual.

Es por ello que desde el Ayuntamiento, y en cumplimiento del mandato legal que asigna a los municipios la titularidad de los caminos públicos y la obligación inexcusable de su custodia y conservación, se debe dar cumplimiento a dicho mandato; y más teniendo en cuenta el compromiso ineludible que todos adquirimos de cumplir y hacer cumplir la ley.

Existe multitud de reglamentos, leyes, sentencias, que amparan y nos obligan a ello. Entre otras, cabría destacar: El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 junio 1986, la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, entre otras. Todas ellas son de obligado cumplimiento por parte de nuestra administración local, según sentencia del Tribunal Supremo de 6 de junio de 1990 y según el artículo 70 del Reglamento de Bienes.

El máximo exponente de nuestra legislación, la Constitución Española de 1978 protege nuestro derecho al libre tránsito y al acceso al medio ambiente; además, prohíbe, según los artículos 19, 33, 43, 45, 46 y 132 que se nos vulneren dichos derechos.

Por otro lado la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias atribuye a las Comunidades Autónomas todas las potestades administrativas (Consejería de Medio Ambiente) en materia de planificación, investigación de la situación de terrenos en que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias, la clasificación, deslinde, amojonamiento, recuperación, desafectación y modificaciones del trazado, contemplando la posibilidad de crear, ampliar o restablecer las vías pecuarias garantizando el uso público de las mismas en los usos compatibles y complementarios. En nuestro Municipio estas son las vías pecuarias existentes:

Cañada Real de Granada  
Cañada Real de Sevilla a Málaga  
Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera  
Cordel de Palenciana  
Cordel de Villanueva a Antequera  
Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar  
Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar  
Cordel de Antequera a Málaga



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cordel del Camino de los Alambres  
Cordel de Molina a Málaga  
Cordel del Camino de Pescadores o Antequera  
Cordel de Campillos a Antequera  
Cordel de Santillan a Molina  
Cordel de Alameda a Antequera  
Cordel de Palenciana  
Vereda de Molina a la Venta de los Cisneros  
Vereda del Camino de Cuevas Bajas a Antequera  
Vereda del Camino de Málaga  
Vereda de Antequera a Villanueva del Rosario y Loja  
Vereda del Camino de las Alhajuelas  
Vereda de Archidona  
Vereda de Antequera  
Vereda de Pesquera y Dehesilla  
Vereda de Bobadilla a Málaga  
Vereda del Cerro del Espartal  
Vereda de Fuente de Piedra a Antequera  
Vereda de Sierra de Yeguas a Antequera  
Vereda de Carratraca  
Vereda de Fuente de Piedra a Campillos  
Vereda del Camino de las Cruces  
Colada de Antequera  
Colada del Camino Viejo de Antequera  
Colada de Antequera a Alfarnatejo  
Colada de los Abrevaderos Pilas de la Teja y Cobos  
Colada del Camino del Manantial

El propio PGOU de Antequera de 2010 en su Anexo III, recoge las mismas, la existencia de las mismas ha sido reconocida incluso por la propia sentencia que declara la caducidad del catálogo, en concreto en su Fundamento Derecho Quinto:

(...)sí se ha utilizado el fondo documental necesario para llegar a la clasificación de las vías pecuarias, denominadas caminos en algunos documentos, como bienes del dominio público. Lo que no lleva rechazar este primer motivo de impugnación ya que la apariencia de existencia del dominio público ha sido cotejada con los documentos previos existentes, que se indican en la propia resolución recurrida.

Teniendo en cuenta que por vía pecuaria no solamente se contempla la existencia de cañadas reales o descripciones similares, y que en la denominación legal de vía pecuaria tienen cabida los caminos utilizados (art. 2 del Reglamento y 1.2 de la Ley 3/1995). En consecuencia, las alegaciones sobre falta de rigor histórico de la documentación aportada que se hacen en la demanda porque se acompañan crónicas y hechos históricos que demuestran la inexistencia de cañadas reales, no producen los efectos de privar de fuerza probatoria a los documentos que se han utilizado por la Administración. (...)

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sin embargo, con el paso del tiempo y el desarrollo urbanístico del municipio, las obras públicas y las infraestructuras, y alguna que otra usurpación del dominio público han influido sobre manera en la variación y pérdida total o parcial de los trazados originales de estas vías pecuarias y de alguno de los caminos públicos municipales.

Esta competencia es municipal según establece el artículo 9.9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, la cual establece:

“Artículo 9 Competencias municipales Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

9.Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.”

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-A.A en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento se obliga a tener los caminos públicos amojonados, señalizados y en perfecto estado para su uso, mediante la elaboración de un Programa de Recuperación y Rehabilitación de las Vías Pecuarias para los años 2021-2023.
2. El Pleno de este Ayuntamiento se obliga a aprobar una ordenanza sobre el uso y conservación de los caminos públicos de titularidad municipal, así como a crear una Comisión Permanente de caminos públicos con participación de las organizaciones sociales, Grupos Políticos y Organizaciones Ecologistas, así como el Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión Permanente, dicha comisión estará integrada por Asociaciones de Ganaderos, la Sociedad de Cazadores de Antequera, Grupo Políticos, Asociaciones Medio Ambientales de Antequera y las Empresas vinculadas al Sector del Turismo Activo en nuestra ciudad.
3. El Pleno de este Ayuntamiento se obliga iniciar de oficio la recuperación nuestros bienes municipales, en base a la legislación existente y a la multitud de sentencias que lo confirman.
4. Que se acuerde establecer en dichas vías corredores ecológicos, zonas verdes, las vías pecuarias ofrecen un suelo público en el que es posible acondicionar áreas verdes de expansión y paseos arbolados, que como corredores biológicos faciliten el contacto natural entre el espacio urbano y el medio agrícola.
5. Que el Ayuntamiento considere que, para el turismo rural y cultural, las vías pecuarias, son auténticas rutas culturales; su trazo une pueblos y paisajes, recorriéndola es posible descubrir la gran diversidad en contrastes de nuestra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

tierra, además pueden ser aprovechadas como aulas de la naturaleza para escolares y, como soporte para al turismo rural en auge.

6. Que el Ayuntamiento, impulse la creación de espacios deportivosrecreativos al recorrer las vías pecuarias escuchando a las federaciones y Asociaciones deportivas, y promoviendo la señalización y establecimiento de las vías pecuarias como red básica de senderos de cortos o largos recorridos.
7. Este Ayuntamiento creará en el presupuesto del Ayuntamiento de Antequera una partida de 154.000 € para el inicio de las actuaciones.
8. Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, al inicio del procedimiento de catalogación de las vías pecuarias de Antequera.
9. Dar traslado del contenido y cuerpo de esta propuesta sea o no aprobada, mediante certificación de la misma, que desde este momento dejamos interesada, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía incluido el Grupo de No Adscritos, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Antequera a 22 de Enero de 2021.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la creación del catálogo de las vías pecuarias de Antequera, así como para que el Ayuntamiento de Antequera inicie la recuperación, deslinde y amojonamiento de las mismas.

## 17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA DE RECHAZO DE LA PLANTA EMBOTELLADORA DE LA YEDRA Y DE FÁBRICA DE HIELO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre rechazo de la planta embotelladora de la Yedra y de fábrica de hielo, siendo el texto de la misma el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RECHAZO DE LA PLANTA EMBOTELLADORA DE LA YEDRA Y DE FÁBRICA DE HIELO.

Que actualmente se encuentra en tramitación el procedimiento para la instalación de una PLANTA DE ENVASADO DE AGUA MINERAL Y PRODUCCIÓN DE HIELO CON AGUAS PROCEDENTES DEL MANANTIAL DE LA YEDRA EN ANTEQUERA, MÁLAGA en el seno del procedimiento AAU/MA/21/20 que se sigue en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. La finca sobre la que se pretende la captación de aguas y su envasado es la parcela catastral 63 y 61 Polígono 124, indicando que la misma tiene una clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Enclaves Naturales Excepcionales, Zona de Especial Conservación Sierra de Camarolos, Artículo 8.5.8 1 a) PGOU Sierra de Camaralos” (SNUEP-EN) y la zona IBAs. En este sentido hemos de indicar que la planta de embotellado y fábrica de hielo según proyecto presentado se encuentra en la zona de policía del arroyo de la Yedra; así como sobre el propio el acuífero y sobre varios hábitats de interés comunitario. El proyecto presentado y la compatibilidad solicitada en su conjunto, comprende una actividad minera que está expresamente prohibida por el PGOU de Antequera vigente en su artículo 8.5.8.3 que señala respecto al Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Enclaves Naturales Excepcionales en el que se ubica la parcela que el resto de usos y actividades posibles en Suelo No Urbanizable quedan prohibidos en estos espacios y especialmente las actividades mineras de cualquier tipo.

El manantial de la Yedra se encuentra dentro de la zona catalogada como Zona de Interés Hidrogeológico según el Plan de conservación, recuperación y puesta en valor de manantiales y lugares de interés hidrogeológico de Andalucía (MASb.060.031 Sierra de las Cabras-Camarlos-San Jorge) su inclusión por objeto establecer determinadas restricciones a la extracción de agua subterránea, así como controlar las actividades potencialmente contaminantes en el entorno de la captación y todo ello en el marco de las Directivas Comunitarias Directivas 2000/60/CE y 2006/118/CE.

El Manantial de la Fuente de La Yedra tiene un área de protección propuesta de 4 km en el seno del Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Instituto Tecnológico Geo minero de España y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la Evaluación del Estado Actual de la Aguas Minerales de la Comunidad Autónoma de Andalucía Tomo 4 1990-1991, en función de la división

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dentro de la unidad hidro-geológica de Las Cabras, en dos sectores, Subunidad de Las Cabras en sentido estricto, o sector occidental y Subunidad de Cerro Prieto o sector oriental, según Estudio de Detalle para la Provincia de Málaga realizado por IGME Tomo IV 1990-1991.

El proyecto contempla una explotación de 40 litros cada segundo, esto supondría un total de 3.456.000 litros extraídos al día. Un total de 1.261.440.000 de litros anuales de agua, una cantidad descomunal y vital para este acuífero, que ya no volverá a fluir creando vida por los arroyos de La Yedra y el río Guadalhorce, y pondrá en serio riesgo un acuífero, actualmente en buen estado y sin peligros que lo acechen. La enorme extracción prevista de esta embotelladora, junto con las fuentes ya existentes de todo el acuífero superaría los aportes anuales de agua que llenan este acuífero en periodos normales de precipitaciones, lo que haría inviable este proyecto.

Así mismo la masa subterránea de la que se nutre la fuente de La Yedra es la de la Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge, en este sentido, dicha masa de agua subterránea se encuentra incluida en el Ciclo de Planificación Hidrológica 2015/2021 Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, identificada con el número 060.031, de dicha masa de agua subterránea es dependiente el ecosistema acuático, por lo que una inadecuada explotación es suficiente por si sola para poner en peligro su propia conservación pues el drenaje de la masa subterránea proveniente del manantial de forma intensiva para su explotación con 40 l/s supone un sobre esfuerzo del drenaje natural que constituye una fracción mayoritaria del caudal circulante durante gran parte del año, de manera que, es por ello que una explotación intensiva del acuífero llegaría a secar los manantiales y se verían afectados gravemente los ecosistemas asociados a la misma.

Por otro lado, la explotación de este manantial tendrá una incidencia directa sobre el resto de manantiales que se nutren de la misma masa de agua subterránea la 060.031, en concreto de las denominadas; en el sector occidental el manantial del Cortijo de la Alhajueta, y el Manantial de Cortijo Parrilla y en el sector oriental el manantial más representativo es el del Cortijo de la Fuente<sup>1</sup> a todo ello hay que tener en cuenta la capacidad de recarga la Sierra Las Cabras- Camaraolos-San Jorge

Dentro de la zona de protección del Acuífero de La Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge, también se encuentran diversos sondeos para el consumo humano, no en vano hace el Ayuntamiento de Casabermeja y Aguas de los Verdiales han realizado recientemente una canalización desde el pozo del que se nutren hasta la caseta junto al Hotel Las Pedrizas. Polígono 169 Parcela 74, por tanto, la extracción tendrá una grave incidencia sobre los sondeos de los que se nutren diversas poblaciones colindantes. Actualmente existen los siguientes puntos de captación en el acuífero de Camarolos para el abastecimiento de la población humana:

1. Las Pedrizas Manantial Principal Antequera, Casabermeja
2. Fuente de los 100 caños Manantial Apoyo/Emergencia Villanueva del Rosario
3. La Higuierilla Manantial Principal Villanueva del Trabuco
4. Los Pérez Manantial Apoyo/Emergencia Villanueva del Trabuco



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

5. La Fresneda Sondeo Principal Antequera
6. La Fresneda Sondeo Principal Casabermeja, Colmenar
7. Realengo Sondeo Principal Colmenar
8. Hundidero Sondeo Principal Colmenar

El Manantial de La Yedra, supone el aporte mayoritario del caudal del Arroyo de La Yedra, este Arroyo recoge así mismo la mayoría de las aguas de escorrentía de la zona y supone el aporte exclusivo del Arroyo del Arenal, en el Altiplano de las Lagunillas. Este último el Arroyo del Arenal es principal cauce que recoge las aguas de escorrentía que nutre las Lagunas de la Caja y El Viso según el PGOU de Antequera Plano de Información I-A08, ambas lagunas se encuentran inventariadas en el catálogo de humedales de Andalucía por Resolución de 25 de abril de 2007, por la que se incluyen en el IHA determinadas zonas húmedas de Andalucía. Ambas Lagunas la de la Caja IHA 617011y El Viso IHA617010 pertenecen al complejo de Humedales de Antequera que constituyen el hábitat de especies de microorganismos, flora y fauna de interés Comunitario. Así en la Laguna de la Caja encontramos especies de vertebrados como el Galápagos Leproso, especie protegida o hábitats de pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (Lygeo-Stipetea) de alto valor ecológico. En la laguna del Viso encontramos también los siguientes hábitats de interés comunitario Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion, Matorrales permanentes termo-xerófilos mediterráneos y Coscojares meso mediterráneos de Quercus cocciferae (Rhamno-Quercion)<sup>2</sup>, es por ello que la extracción de 390.000.000 litros anuales del acuífero que se nutre principalmente de aportes de agua de lluvia afectará a la capacidad de recarga de las referidas lagunas. El proyecto afecta con una grave incidencia en la flora de su ámbito, en él se ha constatado la existencia de la especie <sup>3</sup>Eryngium aquifolium en este sentido la implantación de esta actividad tendría una incidencia directa sobre la pervivencia de esta especie.

En cuanto a la fauna la zona en la que se ubica la planta envasadora de agua se encuentra en la cuadrícula UTM de 10 x 10 km<sup>2</sup> número 30SUF79 siendo la fauna que podría localizarse en ella, la siguiente según el propio proyecto: Herrerillo común, Ruiseñor Común, Búho Real, Águila Perdicera, Petirrojo, Rabilargo, Cuco común, Nutria paleártica, Galápagos leproso, Lagarto ocelado, Ranita meridional o el Galápagos leproso todo ellas incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial Estatal y Andaluz

En cuanto a la afección al paisaje la sola presencia de una construcción de una planta de 3.000m<sup>2</sup> y 9 metros de altura cuyo avistamiento será posible desde cualquier punto cercano de la ZEC LAS CABRAS-CANMAROLOS, supone un duro impacto visual de la misma y la ruptura del paisaje. El paisaje es considerado, según la Estrategia de Paisaje de Andalucía, como un capital territorial, un servicio suministrado por el capital natural y un valor cultural, importante para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El paisaje es la imagen del ecosistema, constituyendo la primera evidencia de la calidad ambiental y natural de un territorio a través de su capacidad de integración. Por tanto, es un indicador del comportamiento de los habitantes respecto con el medio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El proyecto se plantea en la unidad de paisaje consagrada en el PGOU de Antequera Plano de Información I-A-10 Paisaje de valles fluviales amplios con cerros rocosos, cultivos y vegetación natural, lo que implica que la ubicación del mismo ocasionaría una ruptura del paisaje de drásticas consecuencias. De hecho, el sector central del llamado arco calizo malagueño que comienza al oeste de las sierras de Almirajara y Tejeda y termina en la Sierra de las Cabras está incluido en el catálogo de paisajes de Andalucía. Provincia de Málaga Ficha MA-13 Valle Alto del Guadalhorce.

El presente proyecto es incompatible con el desarrollo sostenible del paisaje, tal y como señala el CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE en su preámbulo (...”alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, de la economía y el medio ambiente”...).

El concepto de desarrollo sostenible significa un desarrollo respetuoso con la capacidad de los territorios, con las posibilidades de renovación o sustitución de los recursos naturales y con las posibilidades de las generaciones venideras de satisfacer sus necesidades. Además de este componente de solidaridad intergeneracional, el concepto insiste en la necesidad de integrar de forma equilibrada las tres dimensiones de la sostenibilidad: la ambiental, la económica y la social, gestionando los vínculos entre ellas y sus interrelaciones, teniendo en cuenta que el sistema económico no puede gestionarse al margen de las relaciones sociales e institucionales que lo envuelven, ni extenderse más allá de los sistemas ecológicos de los que se nutre y abastece (Estrategia de Paisaje de Andalucía)

El análisis del impacto del proyecto sobre el paisaje debe realizarse de acuerdo a los siguientes ítems, reconocidos en marco global de la Estrategia del Paisaje de Andalucía:

1. Una gestión sostenible del paisaje descansa sobre el uso sostenible de los recursos
2. Un uso sostenible de los paisajes debe tener en cuenta el funcionamiento de los ecosistemas, manteniendo su infraestructura ecológica, conservando paisajes dinámicos y funcionales y evitando la fragmentación de los mismos
3. El desarrollo sostenible mantiene la diversidad de las estructuras paisajísticas
4. El desarrollo sostenible preserva las particularidades de los paisajes
5. El desarrollo sostenible respeta la belleza de los paisajes;
6. El desarrollo sostenible tiene en cuenta la necesidad existencial de la creatividad humana aportando criterios que confieran calidad paisajística a las transformaciones inevitables y necesarias del territorio.
7. El desarrollo sostenible presta atención al sentimiento de pertenencia de las personas a un lugar, tomando en consideración su personalidad y su cultura.
8. El desarrollo sostenible preserva y crea espacios libres.

Bajo nuestro punto de vista ninguno de estos criterios es respetado por el proyecto, de tal suerte que el resultado es un gran impacto negativo del proyecto sobre la fauna,

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

las vías pecuarias, la flora, el acuífero y el paisaje de la sierra de Las Cabras-Camarolos.

Por todo ello, el grupo municipal Grupo Municipal Izquierda Unida-AA propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. - Rechazar que el proyecto de Planta Embotelladora y Fábrica de Hielo del Manantial de La Yedra, por no cumplir los criterios de utilidad pública e interés social.

SEGUNDO. - Dar traslado del contenido y cuerpo de esta propuesta sea o no aprobada, mediante certificación de la misma, que desde este momento dejamos interesada, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía incluido el Grupo de No Adscritos, a la Delegación Territorial de Málaga de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible y a la Consejera de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Antequera a 22 de Enero de 2021.

<sup>1</sup>ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LOS MANANTIALES DE LA YEDRA Y DE SU AREA DE ALIMENTACION. Antonio Pulido Bosch. Granada, enero 1989.

<sup>2</sup>Datos extraídos de la ficha de ambas lagunas del Inventario de Humedales de Andalucía actualizado a 20 de marzo de 2020 (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=d70be8c486fb0710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=2b439d7f4c335310VgnVCM1000001325e50aRCRD>)

<sup>3</sup>FLORA Y VEGETACIÓN DE LA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZEC) SIERRA DE CAMAROLOS (MÁLAGA, ESPAÑA) Baltasar CABEZUDO, Federico CASIMIRO SORIGUER-SOLANAS, José GARCÍA-SÁNCHEZ y Andrés V. PÉREZ LATORRE. Dpto. de Biología Vegetal. Facultad de Ciencia. Universidad de Málaga”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Adelante Antequera-IU sobre rechazo de la planta embotelladora de la Yedra y de fábrica de hielo.

**18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA PARA EL IMPULSO DE DECLARACIÓN DEL ARCO CALIZO CENTRAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA COMO PARQUE NACIONAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de declaración del Arco Calizo Central de la provincia de Málaga como Parque Nacional, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA PARA EL IMPULSO DE DECLARACIÓN DEL ARCO CALIZO CENTRAL DE LA PROVINCIA DE MALAGA COMO PARQUE NACIONAL.**

. El Arco Calizo Central Malagueño es un conjunto de montañas que discurre por los municipios malagueños de Alora, Ardales, Campillos, Valle de Abdalajís, Antequera, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco, en la comarca de Antequera; así como por los municipios de Alfarnate y Alfarnatejo en la comarca de la Axarquía. Al menos cinco Grupos de Desarrollo trabajan en su interior: Nororma, Guadalteba, Antequera, Valle del Guadalhorce y la Axarquía. Aquí se suceden las Sierras de La Pizarra, Valle, Huma y Llana, Sierra de Chimeneas, Torcal de Antequera, Sierra de Las Cabras, del Co, Jobo, Camarolos, Gorda y San Jorge. Este ecosistema se considera de gran valor en el contexto español y europeo, máxime si consideramos el intenso nivel de degradación y de ocupación humana de sus montañas, verdaderas islas naturales donde sobrevive una biodiversidad muy específica y en algunos casos exclusiva. Asimismo, esta cordillera encierra formaciones geológicas del relieve kárstico propias de los macizos calizos, con dolinas y uvalas, navas, simas o lapiaces.

El Arco Calizo Central, verdadera frontera climática entre la Vega de Antequera -al norte- y la Hoya de Málaga y Valle del Guadalhorce -al sur-, atesora una serie de hábitats destacados por su peculiaridad, algunos de ellos protegidos por la Unión Europea, así como una serie de endemismos botánicos, algunos incluidos en los catálogos andaluz y nacional de especies amenazadas. Perviven hábitats como los sabinars de *Juniperus phoenicea turbinata* de Sierra Llana, formación de gran uniformidad muy interesante por su escasez en el contexto provincial; así como uno de los pocos pinares espontáneos malagueños de origen natural de Pino carrasco; encinares densos muy bien conservados de *Quercus rotundifolia*; olmedas de media montaña; formaciones mixtas de encinas, quejigos y arces; o coloridos cornicabrales. En sus laderas nacen ríos y arroyos mediterráneos como el Guadalmedina y el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Guadalhorce, con interesantes tramos de bosque galería; y se forman humedales como las lagunas de El Hondonero. Aquí viven interesantes especies zoológicas, como anfibios y reptiles amenazados, amplio elenco de rapaces que anidan en sus cantiles, o herbívoros que sirven de alimento a mamíferos predadores y recientemente se ha constatado la presencia con cría de Nutría en el comienzo del nacimiento de río Guadalhorce.

Sin olvidar la crucial función estratégica de esta cordillera, al servir de corredor ecológico natural para especies faunísticas como la cabra montés (*Capra pirenaica hispanica*), estableciendo la conexión natural entre el Parque Natural de Sierra Tejada, Almijara y Alhama, y el Parque Natural de Sierra de las Nieves.

Cuenta con dos enclaves protegidos, como son los Parajes Naturales de El Torcal de Antequera, y el Desfiladero de Los Gaitanes, sin olvidar que gran parte de la cordillera Camarolos- Las Cabras se considera LIC (Lugar de Interés Comunitario) dentro de la Red Natura 2000 de la Unión Europea y posteriormente su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC), por el Decreto 110/2015.

Sin embargo, esta protección puntual de ciertos enclaves aislados no garantiza en absoluto la preservación de conjunto de toda la cordillera montañosa, cuya fragmentación amenazaría su función como verdadero corredor ecológico, contribuyendo al aislamiento de las poblaciones florísticas y faunísticas.

Esta cordillera se encuentra en su conjunto expuesta a un alto grado de desprotección.

También se ciernen sobre esta cordillera amenazas como la Planta embotelladora de la Yedra o de Fuente del Enebro, así como la innovación del PGOU que está llevando a cabo este Ayuntamiento como modificación de los artículos 8.2.5 y del punto b del artículo. 8.2.8. del tomo iii de normativa urbanística, todas estas actuaciones y proyecto puede provocar una grave sobreexplotación de acuíferos, como el del Nacimiento de la Villa o el propio de la Sierra de Camarolos-Las Cabras, además de afectar a los humedales existentes y catalogados en el Inventario Andaluz de Humedales, y afectar significativamente a los caudales ecológicos de los ríos y arroyos existentes.

Es perentoria la concepción de todo este conjunto montañoso como una sola unidad indivisible, lejos de su actual consideración como "sierras isla", dotándolo con una figura de protección como es la de Parque Nacional. A ello debemos añadir la potencialidad de esta cordillera para la puesta en valor de su geodiversidad, utilizando como centro dinamizador El Torcal de Antequera, incluido en el Inventario de Georecursos de Andalucía.

Tal protección es perfectamente compatible con la pervivencia de los aprovechamientos tradicionales, como el pastoreo, la agricultura ecológica a los pies de las laderas, la recolección de frutos y productos del monte, la caza sostenible o el turismo rural. Asimismo, los numerosos pueblos ubicados en el entorno de esta cordillera se verían francamente beneficiados al constituir las puertas de entrada a este Geoparque. Toda esta cordillera posee entidad suficiente como para ser considerada un nuevo Geoparque por sí sola.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-A.A en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento iniciará los trámites oportunos ante la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible para la declaración del Arco Calizo Central de la Provincia de Málaga como Parque Nacional.
2. Dar traslado del contenido y cuerpo de esta propuesta sea o no aprobada, mediante certificación de la misma, que desde este momento dejamos interesada, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía incluido el Grupo de No Adscritos, a la Excm. Diputación de Málaga y a los Grupos Políticos de la misma, así como a los Ayuntamientos de Alora, Ardales, Campillos, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Alfarnate y Alfarnatejo y a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Antequera a 22 de Enero de 2021.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el impulso de declaración del Arco Calizo Central de la provincia de Málaga como Parque Nacional.

#### **19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA EN DEFENSA DE UNA BAJADA DE RATIOS EN EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN SEGURA E INCLUSIVA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

presenta su Grupo en defensa de una bajada de ratios en educación para garantizar una educación segura e inclusiva, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA EN DEFENSA DE UNA BAJADA DE RATIOS EN EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN SEGURA E INCLUSIVA**

Las recomendaciones de la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, en materia de ratios, establecen que en la educación infantil se requiere una persona especialista por cada 4 bebés de 0 a 12 meses (1 /4); 1/6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años; 1/ 15 niños de 3, 4 años y 5 años.

Por su parte, en las enseñanzas obligatorias (de 6 a 16 años) las aulas no deberían superar los 20 estudiantes por grupo-aula para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar una educación más inclusiva y personalizada.

Asimismo, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las aulas universitarias, hubiera un máximo de 30 estudiantes por aula universitaria, y que a partir de 38 supondría la formación de un segundo grupo.

La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no solo para respetar la distancia social necesaria en estos tiempos de COVID-19, sino como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder garantizar la inclusividad de los mismos y luchar contra el abandono y el denominado fracaso escolar, permitiendo una educación personalizada y que realmente pueda atender a la diversidad.

El tamaño de la clase afecta a la cantidad de tiempo y atención que un profesor o profesora puede dar a sus estudiantes de forma individualizada, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre los estudiantes. Es positiva no solo para personalizar la educación de todos los estudiantes, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, y especialmente para el alumnado con más dificultades, sino también es positiva para los y las docentes por la carga de trabajo y la atención que pueden realizar de forma individualizada.

Lo cual conlleva el aumento significativo de plantillas de profesorado y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. Esta crisis, en este sentido, puede suponer una oportunidad para poner los pilares esenciales de una educación inclusiva con recursos, como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su coste. Pero si la educación es uno de los pilares del futuro de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de nuestra inversión. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada, asimismo, de la inversión pública necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado permanente para que se garantice, tanto la seguridad, como la inclusión y la calidad de la enseñanza y evite situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.

Por todo ello, el grupo municipal Grupo Municipal Izquierda Unida-AA propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse como Ayuntamiento a la Petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de estudiantes por aula y el aumento del número de profesorado correspondiente para ello, en todos los niveles educativos: <https://cutt.ly/ohmCzAx>.

SEGUNDO.- Instar al gobierno autonómico de la Junta de Andalucía a que se adhiera a dicha Petición Europea.

TERCERO.- Instar al gobierno autonómico de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.

CUARTO.- Dar traslado del contenido y cuerpo de esta propuesta sea o no aprobada, mediante certificación de la misma, que desde este momento dejamos interesada, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía incluido el Grupo de No Adscritos, a la Delegación Territorial de Málaga de Educación y al Consejero de Educación.

Antequera a 22 de Enero de 2021.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU en defensa de una bajada de ratios en educación para garantizar una educación segura e inclusiva.

**20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES ANTEQUERANAS Y CONCIENCIAR SOBRE UN USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para reducir el enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores antequeranas y concienciar sobre un uso eficiente de la energía, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES ANTEQUERANAS Y CONCIENCIAR SOBRE UN USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia. Los antequeranos, y debido a las condiciones climáticas de nuestro municipio de interior, se han visto obligados a tener que hacer un mayor uso de sistemas de calefacción respecto a lugares con climas más suaves.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de sus ingresos. Todas las familias antequeranas se han visto perjudicadas por esta subida, especialmente alrededor de 1000 familias con una grave situación económica.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m3 para los de media y baja actividad y 1.000 €/m3 para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extra peninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe con relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

## ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Antequera manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de la Covid-19.
2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
  - Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
  - Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.
3. Asimismo, el Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:
- Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
  - Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
  - Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extra peninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
  - Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.
4. Impulsar por parte del Ayuntamiento de Antequera, campañas de concienciación ciudadana en Redes Sociales, dirigidas a los consumidores. Con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera a 13 de enero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco Matas García, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para reducir el enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores antequeranas y concienciar sobre un uso eficiente de la energía.

## **21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN, Y LA PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA VACUNACIÓN DE LA POBLACIÓN GENERAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación, y la planificación de espacios municipales para la vacunación de la población general, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN, Y LA PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA VACUNACIÓN DE LA POBLACIÓN GENERAL**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y sociosanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: "en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión".

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redundará en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de las autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por otra parte, como todos sabemos, el ritmo de contagio está aumentando debido a las nuevas cepas; británica, la sudafricana, etc. ya que tienen un índice de contagio mucho mayor que las que existían hace unos meses. Nuestra propia ciudad ha pasado, en apenas una semana, de un índice de contagio de 150, a superar la barrera de los 500.

Además, estamos viendo el insuficiente ritmo actual de vacunación. Aunque se está administrando en España todas las vacunas recibidas, a esta velocidad se tardará tres años en llegar al índice de vacunación programado del 70%. El Gobierno de España



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

quiere llegar a dicho porcentaje de vacunación en agosto, pero sólo lo podrá conseguir si se incrementa exponencialmente el número de inyecciones diarias.

Según lo previsto, las vacunaciones para la población general se llevarán a cabo en los ambulatorios y en otras sedes médicas. Lugares donde existe una mayor dificultad para mantener las distancias de seguridad y se carece de espacios amplios.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Ciudadanos Antequera, entendemos que debemos tomar decisiones proactivas para ayudar a salir a la población de la situación actual. Y estar preparados para cuando la situación requiera de grandes espacios para llevar a cabo una vacunación masiva.

#### ACUERDOS

1. El Pleno de Ayuntamiento de Antequera manifiesta la necesidad de que todos los grupos políticos de la corporación municipal y sus miembros asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos que se salten el plan de vacunación. O que incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.
2. Realizar un estudio, en colaboración con el Área Sanitaria Norte de Málaga, de los espacios municipales que puedan ser usados para la realización de vacunaciones masivas en nuestro municipio. Incluso, estudiar la posibilidad de alquiler de carpas de gran tamaño que se puedan instalar en lugares céntricos para evitar desplazamientos a nuestros vecinos.

Antequera a 26 de enero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad del punto primero y el dictamen desfavorable por mayoría del punto segundo, respectivamente, de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación, y la planificación de espacios municipales para la vacunación de la población general, en cuanto al punto primero de la misma.
- 2º. Rechazar el punto segundo de la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

**22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESCUELA DE DEBATE MUNICIPAL Y TALLERES ENFOCADOS A LA MEJORA DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS DE LOS JÓVENES ANTEQUERANOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su para la implantación de una Escuela de Debate Municipal y talleres enfocados a la mejora de las habilidades comunicativas de los jóvenes antequeranos, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESCUELA DE DEBATE MUNICIPAL Y TALLERES ENFOCADOS A LA MEJORA DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS DE LOS JÓVENES ANTEQUERANOS**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios y la manera en la que nos comunicamos actualmente se caracterizan por la cantidad, la inmediatez y la simplificación de la información. Constantemente, aparecen y se seleccionan diferentes asuntos que van configurando una realidad que conocemos como actualidad.

Este proceso, afecta a las personas, que son receptoras de dicha información, en la manera en cómo ven y perciben el mundo, en cómo actúan y se relacionan con otros y, por tanto, a la democracia y a la política, como instrumento en la toma de decisiones a todos los niveles.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cuando lo anterior se mezcla con una cultura política que se caracteriza por un escaso interés hacia ésta, puede producirse una polarización de las personas con respecto a los diferentes asuntos que la afectan, o la aparición de los populismos.

La Administración, desde el ámbito de sus competencias, puede contribuir a la creación de espacios y oportunidades para el fomento del debate y el pensamiento crítico. Los jóvenes son, no sólo el futuro, sino el presente y está en nuestras manos, como entidad al servicio del interés general, apoyarles para conseguir ese futuro.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Antequera, consideramos que una forma de contribuir a ello es la creación de una Escuela Municipal de Debate en el municipio, en la que los jóvenes sean los protagonistas. Donde reciban la formación en el arte de hablar en público, mejoren sus habilidades para trabajar en equipo, argumentar y escuchar desde todos los puntos de vista de un mismo tema a través de diferentes tipos de talleres.

El objetivo sería, a través de los incentivos adecuados, que los jóvenes participen y debatan sobre temas importantes de la actualidad de Antequera, y de nivel global. ¿Qué mejor oportunidad de participación y de civismo que ser parte en un debate sobre asuntos importantes que afectan a Antequera?.

Y a su vez aprendan habilidades muy valiosas y útiles, tanto en sus relaciones personales, como en el ámbito profesional que elijan.

El Ayuntamiento de Antequera dispone de los recursos y los medios, o tiene la capacidad de hallarlos, para hacer realidad este tipo de iniciativa, en colaboración con las numerosas instituciones educativas del municipio, para determinar cuál sería el mejor formato y garantizar su continuidad en el tiempo.

Debido a la situación actual marcada por la Covid19, entendemos que la puesta en marcha de esta Escuela Municipal de Debate y sus respectivos talleres, sería idónea a comienzo del próximo curso en septiembre. Orientado especialmente a estudiantes de bachillerato y universitarios y cumpliendo en todo momento las medidas de seguridad correspondientes a la situación existente.

#### ACUERDOS

1. Estudiar la puesta en marcha de una Escuela de Debate Municipal, gestionada desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Antequera. Una vez iniciada, se implantarán talleres enfocados a la oratoria, persuasión, habilidades comunicativas y debate dirigidos a los jóvenes y estudiantes de Bachillerato y Universidad.
2. Para el desarrollo de esta propuesta, se contará con la participación del Consejo Escolar Municipal de Antequera y los agentes educativos presentes en nuestro municipio.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3. Dar cuenta de esta moción al Consejo Escolar Municipal, asociaciones juveniles y a todos los directores de los centros educativos de Antequera.

Antequera a 25 de enero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo, pasando la sesión a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina García Jiménez diciendo que les parece adecuado el contenido de la propuesta y que su Grupo está dispuesto a cambiar su voto a favorable, en lugar de abstención como indicaron en la Comisión Informativa correspondiente, si el proponente acepta incluir una serie de consideraciones con algunos temas, como son que también vaya dirigida, aparte de los grupos mencionados en la propuesta, a los estudiantes de la ESO y ciclos formativos y de bachillerato y universitarios, el coste económico y pide al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que le aclare, en caso de que continúe la pandemia, cuándo se llevarían a cabo dichos talleres.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal señora Cebrián Sotomayor diciendo que su Grupo también está dispuesto a cambiar el sentido de su voto a afirmativo en lugar de en contra de la aprobación como expresaron en la Comisión Informativa, puesto que la propuesta les parece interesante, pero siempre y cuando el Grupo proponente aceptase cambiar su título haciendo mención en él al estudio de la viabilidad de los talleres propuestos.

El señor García Puche les responde a ambas que acepta dichas modificaciones y sugerencias.

Por el señor Secretario General se pide al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, que dé lectura en voz alta al texto de la propuesta con la nueva redacción resultante de la incorporación de las modificaciones indicadas, lo que seguidamente tiene lugar, siendo el contenido el siguiente:

#### “ACUERDOS

1. Estudiar la puesta en marcha de una Escuela de Debate Municipal, gestionada desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Antequera, y su viabilidad. Una vez iniciada, se implantarán talleres enfocados a la oratoria, persuasión, habilidades comunicativas y debate dirigidos a todos los jóvenes estudiantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Para el desarrollo de esta propuesta, se contará con la participación del Consejo Escolar Municipal de Antequera y los agentes educativos presentes en nuestro municipio.
3. Dar cuenta de esta moción al Consejo Escolar Municipal, asociaciones juveniles y a todos los directores de los centros educativos de Antequera.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero que visto el cambio del sentido del voto de los Grupos Municipales Popular y Socialista a afirmativo, proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio del sentido del voto de los Grupos Municipales Popular y Socialista a afirmativo, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que está ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la implantación de una Escuela de Debate Municipal y talleres enfocados a la mejora de las habilidades comunicativas de los jóvenes antequeranos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Consejo Escolar Municipal, asociaciones juveniles y a todos los directores de los centros educativos de Antequera.

### **23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días doce de enero de dos mil veintiuno y quince de febrero de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 000087 al 2021 000956; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de enero de dos mil veintiuno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de enero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de febrero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el tres de febrero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de febrero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de febrero de dos mil veintiuno.

**24. - TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE; DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MATERIAS QUE COMPRENDEN Y UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ASIGNACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES Y PROCEDIMIENTOS.**

Toma la palabra el señor Presidente exponiendo que según dispone la vigente Ley de bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa complementaria de aplicación, la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución de fecha 14 de enero de 2021 relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde; distribución de Áreas, Tenencias de Alcaldía y Concejalías del Gobierno Municipal, materias que comprenden y Unidades Funcionales que las gestionan, Delegaciones de Competencias, asignación de Unidades Funcionales y Procedimientos, siendo necesario dar cuenta de la misma al Pleno a efectos de su toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la Resolución número 2021000154 dictada con fecha 14 de enero de 2021, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, acuerda tomar conocimiento de la citada Resolución, cuyo contenido es el siguiente:

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESÚS, ha dictado la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## RESOLUCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MATERIAS QUE COMPRENDEN Y UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ASIGNACION DE UNIDADES FUNCIONALES Y PROCEDIMIENTOS.

Visto que es pretensión del Ayuntamiento de Antequera continuar siendo una Administración Pública ágil y de calidad, que cumpla con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles.

Visto para ello la necesidad de modificación del anterior decreto de organización en la línea de asignación de la unidad funcional de régimen interior y compartida de alcaldía al área genérica 4, así como, la asignación de la unidad funcional de cementerios al área genérica 10, y ampliar la unidad funcional de obras municipales en el área genérica 7.

Resultando que es atribución del alcalde el nombramiento de los miembros corporativos integrantes de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los tenientes de alcalde de entre los miembros de la referida Junta de Gobierno, y que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante en la totalidad de sus funciones, así como ejercer las delegaciones genéricas que el alcalde les encomiende, al igual que es facultad del Alcalde delegar competencias en favor de la Junta de Gobierno, encomendar delegaciones especiales para gestionar servicios a concejales, designar unidades funcionales, asignarlas a áreas y atribuir procedimientos.

Resultando necesario proceder a tales nombramientos, delegaciones, designaciones y atribución de procedimientos, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas por la vigente Ley de bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa complementaria de aplicación, vengo en resolver:

1º. Derogar las anteriores resoluciones de esta Alcaldía dictadas en estas materias que contravengan o se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, y en particular derogar el Decreto 2019/004859, de 17 de julio de 2019, de corrección del Decreto 2019/004232, de 19 de junio de 2019 así como el Decreto 2020/003758, de 3 de julio de 2020, manteniéndose la validez de todos los acuerdos adoptados y resoluciones dictadas en aplicación de los mencionados Decretos desde sus respectivas entradas en vigor hasta su derogación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Modificar el Decreto 2019/008466, de 19 de diciembre de 2019, de creación de la unidad funcional de responsabilidad patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y asignación de procedimientos, únicamente en cuanto a su punto cuarto que encuadra dicha unidad dentro del área 02, pasando a partir de la presente Resolución a estar adscrita al área 04 que viene a denominarse de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, manteniéndose también en este caso la validez de todos los acuerdos adoptados y resoluciones dictadas en aplicación del mencionado Decreto desde su entrada en vigor hasta su derogación.

3º. Aprobar la presente Resolución, disponiendo cuanto seguidamente se inserta, Resolución que entra en vigor desde la misma fecha en que se dicta, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal de transparencia.

4º. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los señores tenientes de alcalde y concejales delegados y a todas las Unidades Administrativas municipales.

**PRIMERO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y SEÑALAMIENTO DEL ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS.**

Se nombran a los siguientes concejales miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía:

Don Juan Rosas Gallardo  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Don Ángel Luís González Muñoz  
Don Francisco Alberto Arana Escalante  
Don Antonio García Acedo  
D<sup>a</sup> Teresa Molina Ruz  
D<sup>a</sup> Elena María Melero Muñoz

Los mismos suponen el tercio de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación municipal, correspondiendo la Presidencia a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2.568/1986.

Se nombran a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de alcalde y se dispone el orden que asimismo se indica en los tenientes de alcalde para la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante, en los términos y con las condiciones establecidas en los artículos 47 y 48 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Don Juan Rosas Gallardo, primer teniente de alcalde



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Doña Ana María Cebrián Sotomayor, segundo teniente de alcalde  
Don Ángel Luís González Muñoz, tercer teniente de alcalde  
Don Francisco Alberto Arana Escalante, cuarto teniente de alcalde  
Don Antonio García Acedo, quinto teniente de alcalde  
D<sup>a</sup> Teresa Molina Ruz, sexto teniente de alcalde  
D<sup>a</sup> Elena María Melero Muñoz, séptimo teniente de alcalde

SEGUNDO. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENÉRICAS Y ESPECIALES CON SUS DENOMINACIONES. TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DE QUIENES DEPENDEN, CÓDIGOS, UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN Y MATERIAS QUE COMPRENDEN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se aprueba la siguiente distribución de áreas genéricas y especiales, con su numeración, denominación, miembro corporativo a la que se asigna, codificación, unidades funcionales que comprenden, y materias que gestionan:

1. ÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA:

Área dependiente directamente del señor Alcalde-Presidente, D. Manuel Jesús Barón Ríos.

Cód.	Unidad funcional	Materia
001.00	ALCALDÍA (dominante y compartida áreas 2, 4, 7 y 9)	Gabinete de Alcaldía. Gabinete de Prensa. Protocolo. Relaciones con Colegios Profesionales. Relaciones con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Relaciones con fundaciones, asociaciones y otros entes de los que forme parte el Ayuntamiento y no estén expresamente asignados a otras Áreas. Relaciones con la FEMP. Relaciones con la FAMP. Diseño e impulso de la Transparencia municipal. Seguimiento de los indicadores de transparencia.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Orden de convocatoria de órganos colegiados.
--	--	--

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**2. ÁREA GENÉRICA DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN:**

Asignada al Delegado y Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Rosas Gallardo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
019.00	DEPORTES	Deportes. Mantenimiento de instalaciones deportivas. Relaciones con clubes deportivos de base. Relaciones con clubes deportivos locales. Relaciones con la Dirección del Deporte Universitario de la UMA. Relaciones con Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas. Relaciones con entidades nacionales e internacionales que promuevan el deporte.
025.00	COMUNICACIÓN	Relaciones con los medios de comunicación. Redes Sociales Municipales.
002.03	CONTRATACIÓN	Contratación.
017.00	TURISMO Y COMERCIO (compartida área 3)	Acciones promocionales del Sitio de Los Dólmenes de Antequera (Patrimonio Mundial). Relaciones con la Consejería de Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Dirección del Conjunto Arqueológico "Dólmenes de Antequera".
002.04	ESTADÍSTICA	Padrón de habitantes.
032.00	INVENTARIO Y PATRIMONIO	Patrimonio e Inventario.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Relaciones con Registros y Notarías.
005.03	REGISTRO	Registro administrativo de entrada y salida de documentos.
002.01	SECRETARÍA (dominante y compartida área 6)	Elecciones. Asesoramiento jurídico.
001.00	ALCALDÍA (compartida áreas 1, 4, 7 y 9)	Coordinación de Órganos Colegiados de Gobierno Municipales.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

### 3. ÁREA GENÉRICA DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

Asignada a la Delegada, Segunda Teniente de Alcalde y Portavoz: Dña. Ana María Cebrián Sotomayor.

Cód.	Unidad funcional	Materia
021.00	ARCHIVO MUNICIPAL	Archivo Histórico Municipal.
018.00	EMPLEO	Análisis y seguimiento de los datos de empleo. Programas de Empleo.
012.00	MERCADO Y MERCADILLOS	Mercado. Mercadillos.
016.04	MUSEO	Museo de la Ciudad de Antequera
016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO (dominante y compartida área 8)	Gestión del patrimonio histórico-artístico. Bienes de Interés Cultural. Arqueología. Taller de Restauración.
017.00	TURISMO Y COMERCIO	Turismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	(dominante y compartida área 2)	Turismo Costa del Sol. Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía. Caminito del Rey. Comercio. Gestión de acciones promocionales en materia de comercio. Promoción de "Sabor a Málaga"
--	---------------------------------	---

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**4. ÁREA GENÉRICA DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

Asignada al Delegado y Tercer Teniente de Alcalde: D. Ángel Luis González Muñoz

Cód.	Unidad funcional	Materia
009.01	ADMÓN. SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE	Consortio de Bomberos. Transporte público urbano. Estación de Autobuses. Estacionamientos regulados.
009.04	POLICÍA LOCAL	Policía Local. Seguridad. Movilidad. Centro de control y gestión del tráfico. Potestad sancionadora en materia de tráfico Circulación. Taxis. Junta Local de Seguridad.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Protección ciudadana.
009.07	PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil.
003.00	RECURSOS HUMANOS	Personal funcionario y laboral. Ofertas de Empleo Público. Contrataciones de personal municipal. Seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal. Formación profesional continua del personal municipal.
001.00	ALCALDÍA (compartida áreas 1, 2, 7 y 9)	Régimen interior. Organización administrativa.
042.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Responsabilidad Patrimonial

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**5. ÁREA GENÉRICA DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y S.P.E.R.A.C., S.A.**

Asignada al Delegado y Cuarto Teniente de Alcalde: D. Francisco Alberto Arana Escalante.

Cód.	Unidad funcional	Materia
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD (dominante y compartida área 10)	Igualdad. Centro de Información a la Mujer.
005.02	COOPERACIÓN CIUDADANA	Relación con las Asociaciones de Vecinos. Cooperación internacional. Cooperación ciudadana.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Movimiento vecinal y asociacionismo. Actividades en los barrios. Verbena del Vecino. Consejo Económico y Social. Registro Municipal de Asociaciones. Fomento de la convivencia ciudadana.
014.00	SERVICIOS SOCIALES (dominante y compartida área 10)	Programas sociales. Inmigración. Atención a transeúntes. Servicio de ayuda a domicilio. Estimulación precoz. Atención temprana. Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales.
005.00	ATENCIÓN CIUDADANA	Consumo.
023.00	VIVIENDA	Programas de rehabilitación de la vivienda. Viviendas municipales S.P.E.R.A.C.S.A.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**6. ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL:**

Asignada al Delegado y Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Jesús García Acedo.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cód.	Unidad funcional	Materia
006.00	INTERVENCIÓN	Actuación Económica. Control y fiscalización de la actividad económica. Presupuestaria. Financiera. Hacienda. Contabilidad.
008.01	TESORERÍA	Tesorería.
008.02	RECAUDACIÓN	Recaudación.
007.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	Gestión Tributaria.
004.00	CENTRO DE PROCESO DE DATOS	Nuevas Tecnologías Centro de Proceso de Datos Administración Electrónica
028.00	CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	Empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." "Aguas de los Verdiales", S.A. Aguas, recogida de basuras y limpieza viaria. Alcantarillado. Consortio de Residuos.
002.01	SECRETARÍA (compartida área 2)	Relaciones con el Delegado de Protección de Datos

Cuanto otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**7. ÁREA GENÉRICA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO:**

Asignada a la Delegada y Sexta Teniente de Alcalde: Dña. Teresa Molina Ruz.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cód.	Unidad funcional	Materia
033.00	ACTIVIDADES	Licencias de Apertura. Actividades.
037.00	DELINEACIÓN	Delineación.
010.08	DISCIPLINA URBANÍSTICA	Disciplina urbanística.
010.09	LICENCIAS DE OBRAS	Otorgamiento de licencias de obras menores. Obras de particulares. Otorgamiento de licencias urbanísticas distintas de las de obra menor. Control sobre las licencias de primera ocupación. Expropiaciones. Ocupaciones. Declaración responsable y comunicación previa en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para los trámites incluidos en los artículos siguientes: 169.BIS 1A), 1B), 1C), 1D), 1E).
010.02	LICENCIAS DE OBRAS EXPRÉS	Licencias de obras exprés.
010.04	OBRAS MUNICIPALES (compartida área 9)	Servicios Operativos. Mantenimiento de vías urbanas. "Antequera Atiende" Parques infantiles. Vías pecuarias. Caminos rurales vecinales.
010.01	PARQUES Y	Parques urbanos y periurbanos.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	JARDINES	Jardines.
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA (dominante y compartida área 9)	Gestión y planeamiento urbanísticos. Participación en la Comisión Técnica de Urbanismo.
001.00	ALCALDÍA (compartida áreas 1, 2, 4 y 9)	Relaciones con la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

#### 8. ÁREA GENÉRICA DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD:

Asignada a la Delegada y Séptima Teniente de Alcalde: Dña. Elena María Melero Muñoz.

Cód.	Unidad funcional	Materia
015.00	CULTURA	Cultura. Asociacionismo Cultural. Fomento de las tradiciones. Escuela Municipal de Música. Teatro Torcal.
020.00	BIBLIOTECA	Biblioteca Municipal.
024.00	FESTEJOS	Feria de Primavera y Agroalimentaria (AGROGANT SABOR A MÁLAGA) Real Feria de Agosto. Plaza de Toros y actividades taurinas. Cabalgata. Carnaval.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO (compartida área 3)	Hermandades y Cofradías.
029.00	JUVENTUD	Asociacionismo juvenil. Casa de la Juventud. Organización de actividades juveniles.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**9. ÁREA ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO:**

Asignada al Delegado especial D. José Ramón Carmona Sánchez, quedando adscrito a Alcaldía

Cód.	Unidad funcional	Materia
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA (compartida área 7)	Puerto Seco. Centro Logístico Promoción industrial.
010.04	OBRAS MUNICIPALES (dominante y compartida área 7)	Programas de obras municipales. Coordinación de planes de obras de otras administraciones. Gestión de la planificación de obras de inversiones públicas y privadas. Planificación de Obras de infraestructuras municipales. Obras de ejecución del patrimonio histórico y artístico. Inversiones Productivas.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Programa de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.
001.00	ALCALDÍA (compartida 1, 2, 4 y 7)	Relaciones con el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**10. ÁREA ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD:**

Asignada a la Delegada especial Dña. Sara Ríos Soto, quedando adscrita al Teniente de Alcalde D. Francisco Alberto Arana Escalante.

Cód.	Unidad funcional	Materia
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD (compartida área 5)	Equidad.
014.00	SERVICIOS SOCIALES (compartida área 5)	Atención a menores. Toxicomanías. Parejas de hecho. Seguimiento del Plan de Accesibilidad. Atención a discapacidades. Hospital. Centros de salud. Ambulatorios. Distrito Sanitario. Familia. Inclusión.
022.00	EDUCACIÓN	Escuela de Padres.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Cátedra de Mayores. Relaciones con centros docentes. Vigilancia de la escolaridad obligatoria. Consejo Escolar Municipal. Educación de adultos.
011.00	CEMENTERIO	Cementerio.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**11. ÁREA ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:**

Asignada al Delegado especial D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, quedando adscrito al Teniente de Alcalde D. Antonio Jesús García Acedo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
030.00	ANEJOS	Todos los anejos de Antequera. Relaciones con los representantes personales del Alcalde en los anejos. Verbenas de anejos.
013.00	MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente. Sanidad y control animal. Contaminación. Calidad del aire. Protección de la salubridad pública. Ciudades saludables. Informes medioambientales. Agricultura, ganadería y pesca.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		Oficina Comarcal Agraria.
034.00	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	Instalaciones de telefonía móvil y fibra óptica. Alumbrado Público.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

#### NORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN.

Conforme al R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre las Delegaciones Genéricas para cada una de las Áreas comprenden la dirección, control y gestión integrales de todas las materias y procedimientos que quedan determinadas en las unidades funcionales asignadas a las mismas y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros siempre en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía.

Las Delegaciones Especiales hechas en concejales que no son miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, lo son únicamente para la dirección y gestión de los asuntos y materias concretos que han quedado incluidos en cada una de las citadas Áreas. En estos casos, los tenientes de alcalde que ostentan la Delegación Genérica de la que dependan o bien, en su caso, la Alcaldía son los que tendrán la facultad de supervisar la actuación del concejal con delegación especial adscrito a su Área y de dictar los actos administrativos con efectos para terceros que correspondan, siempre en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía.

Cualquier otra cuestión que no esté expresamente contemplada en estas normas y que sea necesario aclarar para la mejor coordinación entre las diversas Áreas y para la unidad de la gestión del Municipio se resolverá por la Alcaldía-Presidencia cuando se plantee o estime adecuado y conveniente. La Alcaldía, mediante resolución, podrá dictar más normas de coordinación y las instrucciones de aclaración que estime adecuadas y para asignar a las mismas otras materias, asuntos, unidades y procedimientos que no estén contemplados expresamente en este Decreto.

Los contenidos que se asignan a cada una de las citadas Áreas no son a título exhaustivo, sino meramente indicativo, por lo que corresponderá a dichas Áreas gestionar los expedientes de las tareas, materias y procedimientos conforme a las Unidades Funcionales que constan. Les serán de aplicación las normas de coordinación entre Áreas y éstas y los delegados que se hacen constar en esta Resolución, para garantizar la gestión integral del municipio.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**TERCERO. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

La vigente normativa sobre régimen local atribuye una serie de atribuciones y competencias a la Alcaldía, las cuales se recogen y condensan fundamentalmente en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Ley de Contratos del Sector Público y en otras normas especiales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el alcalde puede delegar en favor de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde aquellas de sus atribuciones que no estén expresamente señaladas como no delegables.

En uso de las facultades que legalmente me están atribuidas y de lo dispuesto en la legislación referida, vengo en resolver:

1º. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones y competencias:

**ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo así como aprobar todas las restantes actuaciones que exijan los procedimientos respectivos. Distribuir el complemento de productividad

2) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

3) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

5) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales.

6) La concesión de todas las licencias de cualquier otro tipo y contenido y las licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

De esta última delegación efectuada en favor de la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de licencias, queda exceptuada la correspondiente a la aprobación de licencias urbanísticas de obra menor, entendiéndose como tales las que se enumeran



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en el artículo 2.4.29 de la Normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado; así como también aquellas competencias concernientes a la aprobación de liquidaciones tributarias y fianzas en materia de obras menores y la aprobación de los cargos correspondientes, cuestiones todas ellas que quedan de competencia de la Teniente de Alcalde doña María Teresa Molina Ruz.

Cláusula residual.

Todas aquellas atribuciones que, en las materias delegadas que han quedado reseñadas, correspondan al Alcalde por estar asignadas al Ayuntamiento sin que expresamente estén reservadas en favor del Pleno, quedan también delegadas en la Junta de Gobierno Local.

2º. Delegar en favor de los tenientes de alcalde que se indican las siguientes atribuciones:

#### ATRIBUCIONES QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Se delegan en favor del teniente de alcalde don Antonio Jesús García Acedo.

1) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia. (Los órganos administrativos que resulten competentes para dictar actos administrativos cuyo contenido conlleve autorización de gastos, disposición de gastos o reconocimiento de obligaciones serán competentes para aprobar dicha autorización, disposición o reconocimiento de obligaciones. En todos los demás casos será competente para la autorización del gasto o reconocimiento de obligaciones el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de datos y Aguas del Torcal)

2) La aprobación de los expedientes de modificaciones de presupuesto que correspondan a Alcaldía.

3) Ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

5) Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.

6) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

7) Aprobar cuantas resoluciones sean necesarias en materia de protección de datos, excepto las que sean competencia de pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se delegan en favor del teniente de alcalde don Juan Rosas Gallardo.

1) Las contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre. Disposición adicional segunda. Apartados 1 y 9.

2) Presidir las subastas y concursos para ventas, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios, suministros y obras, y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los que sean de su competencia y provisionalmente aquellos en que haya de decidir la Corporación.

Se delegan en favor de la teniente de alcalde Doña María Teresa Molina Ruz

1) La aprobación de licencias urbanísticas de obra menor, entendiéndose como tales las que se enumeran en el artículo 2.4.29 de la Normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado; así como también aquellas competencias concernientes a la aprobación de liquidaciones tributarias y fianzas en materia de obras menores y la aprobación de los cargos correspondientes.

Cláusula residual.

Todas aquellas atribuciones que, en las materias delegadas que han quedado reseñadas, correspondan al Alcalde por estar asignadas al Ayuntamiento sin que expresamente estén reservadas en favor del Pleno, quedan también delegadas en los indicados Tenientes de Alcalde.

3º. Quedan reservadas para esta Alcaldía las siguientes atribuciones:

#### ATRIBUCIONES QUE CONSERVA EL ALCALDE

1) Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

2) Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo.

3) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

4) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

5) Dictar bandos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

6) Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

7) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal conforme a las competencias que le atribuye la normativa vigente así como todas las atribuciones en materia de personal que no competan al Pleno.

8) Ejercer la jefatura directa de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

9) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

10) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

11) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

12) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

13) Nombrar y cesar a los tenientes de alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno, si ésta existiese.

14) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

15) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.

16) Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Órdenes o circulares de instrucciones.

17) Suscribir escrituras, documentos y pólizas.

18) La aprobación de todos los convenios que no sean de competencia del pleno.

19) Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

20) Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales en aquellas materias que no hayan sido delegadas en otros órganos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

21) La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

4º. Todas las delegaciones de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde conllevan la facultad de resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros.

Estas delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de ejercitar, en cualquier momento y mediante la oportuna resolución, la revocación parcial o total, temporal o definitiva de las mismas, así como también la adición de aquellas que pudiesen dictarse en futuras normas legales y en esos mismos términos.

#### CUARTO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES, CON SUS CÓDIGOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS ASIGNADOS A LAS MISMAS

Se aprueban las siguientes unidades funcionales y procedimientos asignados a las mismas:

Cód.	Unidad Funcional	Procedimiento electrónico	Procedimientos
033.00	ACTIVIDADES	9983 - GENÉRICO ACTIVIDADES	Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con actividades.  Procedimiento de inspección de las condiciones medio ambientales y sanitarias de los establecimientos.  Procedimiento de concesión de licencias de aperturas de establecimientos e instalaciones.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.  Procedimiento genérico de

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas no asignados a otras unidades.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.01	ADMÓN. SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE	10006 - GENÉRICO ADMÓN. SEGURIDAD TRÁFICO Y TRANSPORTE	Procedimiento de aprobación de tarifas del transporte público. Procedimiento de aprobación de tarifas de la Estación de Autobuses. Procedimiento de autorización de itinerarios de transporte escolar. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10033 - SUBVENCIÓN MENSUAL AL SERVICIO DE T.U.V.	Procedimiento para el reconocimiento y aprobación de la subvención mensual al concesionario del servicio de Transporte Urbano de Viajeros.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
001.00	ALCALDÍA	9987 - GENÉRICO ALCALDÍA	Procedimiento genérico para la designación, renovación o cese de integrantes de órganos colegiados. Procedimiento de nominación de calles. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimientos relativos a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos no asignados a otras unidades.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
030.00	ANEJOS	9986 - GENÉRICO ANEJOS	Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con anejos.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
021.00	ARCHIVO MUNICIPAL	10028 - GENÉRICO ARCHIVO MUNICIPAL	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.00	ATENCIÓN CIUDADANA	9984 - GENÉRICO ATENCIÓN CIUDADANA	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
020.00	BIBLIOTECA	10017 - GENÉRICO	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		BIBLIOTECA	especial del dominio público relacionado con biblioteca.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
011.00	CEMENTERIO	10029 - GENÉRICO CEMENTERIO	Procedimiento de inhumación y exhumación de cadáveres y restos.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
004.00	CENTRO DE PROCESO DE DATOS	10019 - GENÉRICO CPD	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
028.00	CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	10032 - GENÉRICO CICLO INTEGRAL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10037 - AUTORIZACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO EMPRESAS MUNICIPALES	Procedimiento para la autorización de operaciones de crédito a suscribir por Aguas del Torcal, S.A.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		CONTRATO MENOR	servicios y suministros.
025.00	COMUNICACIÓN	10014 - GENÉRICO COMUNICACIÓN	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
002.03	CONTRATACIÓN	9994 - GENÉRICO CONTRATACIÓN	Procedimiento de contratación para contratos administrativos.  Procedimiento de contratación para contratos privados.  Procedimiento de devolución de fianzas por contrataciones públicas de esta Administración.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
015.00	CULTURA	10011 - GENÉRICO CULTURA	Procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cultura.  Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con cultura.  Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con cultura.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos relacionados con cultura.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
037.00	DELINEACIÓN	9998 - GENÉRICO DELINEACIÓN	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
019.00	DEPORTES	10030 - GENÉRICO DEPORTES	<p>Procedimiento de concesión de subvenciones en materias de deportes.</p> <p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con deportes.</p> <p>Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con deportes.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con deportes.</p>

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.08	DISCIPLINA URBANÍSTICA	9943 - DISCIPLINA URBANÍSTICA	Procedimiento para el ejercicio de la inspección urbanística.  Procedimiento para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.  Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones urbanísticas.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
022.00	EDUCACIÓN	9999 - GENÉRICO EDUCACIÓN	Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con educación.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
018.00	EMPLEO	10009 - GENÉRICO EMPLEO	Procedimientos relativos a la formación de personal externo.  Procedimiento para la cesión de uso de bienes patrimoniales relacionados con empleo.  Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con empleo.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.  Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con empleo.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
002.04	ESTADÍSTICA	9988 - GENÉRICO ESTADÍSTICA	Procedimiento de elaboración y revisión del Padrón Municipal de Habitantes.  Procedimiento de autorización del

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
024.00	FESTEJOS	10012 - GENÉRICO FESTEJOS	<p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con festejos.</p> <p>Procedimiento para la comercialización del fluido eléctrico en baja tensión con motivo de la celebración de ferias y festejos.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con festejos.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con festejos.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
007.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	9995 - GENÉRICO GESTIÓN TRIBUTARIA	Procedimiento para la imposición y ordenación de tributos y precios públicos (ordenanzas fiscales).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (Cementerio).</p> <p>Procedimiento para la tramitación de reclamaciones de intereses de demora.</p> <p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (vados y reservas de espacio).</p> <p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (concesiones dominio público).</p> <p>Procedimiento de liquidación de otras deudas tributarias.</p> <p>Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios no asignados a otras unidades.</p> <p>Procedimiento de inspección tributaria.</p> <p>Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones tributarias.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD	10004 - GENÉRICO IGUALDAD Y EQUIDAD	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		EXTRAORDINARIA	
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
034.00	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	9997 - GENÉRICO INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
006.00	INTERVENCIÓN	9901 - GENÉRICO INTERVENCIÓN	Procedimiento para la aprobación del presupuesto.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9902 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYTO	Procedimiento para la modificación del presupuesto.
		10002 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO	Procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto municipal.
		10025 - APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES	Procedimiento para la gestión y aprobación de gastos.
		10038 - REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	Procedimiento para la remisión de información económico-financiera a otras administraciones públicas.
		10046 - APROBACIÓN DE	Procedimiento para la aprobación de certificaciones de obra realizada

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		CERTIFICACIONES DE OBRA Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones.
		9909 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO	Procedimiento de liquidación del presupuesto. Procedimiento para la formación y aprobación de la cuenta general del presupuesto.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
032.00	INVENTARIO Y PATRIMONIO	9916 - GENÉRICO INVENTARIO Y PATRIMONIO	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público.  Procedimiento para la cesión de uso de bienes patrimoniales.  Procedimiento administrativo previo al desahucio.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.  Procedimiento para la defensa, reivindicación y recuperación de bienes municipales.  Procedimiento para la cesión de derecho de superficie.  Procedimiento de enajenación de sobrantes de vía pública.  Procedimiento de cesiones municipales a otras instituciones.  Procedimiento de concesiones demaniales.  Procedimiento de cesiones en

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>precario.</p> <p>Procedimiento para la compraventa de inmuebles.</p> <p>Procedimiento para la realización de permutas.</p> <p>Procedimiento para la aprobación, rectificaciones anuales y rectificaciones con ocasión de cambio corporativo del Inventario de Bienes y Derechos.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con el patrimonio municipal.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
029.00	JUVENTUD	10013 - GENÉRICO JUVENTUD	<p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con juventud.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con juventud.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

010.09	LICENCIAS DE OBRAS	9942 - PROCEDIMIENTO GENÉRICO LICENCIAS DE OBRAS	Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con licencias de obras.
		9968 - VISTA Y COPIA DE EXPEDIENTES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9936 - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	Procedimiento de devolución de fianzas por obras menores de particulares. Procedimiento de devolución de fianzas por obras mayores de particulares.
		9933 - LICENCIA DE OBRAS	Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
			Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
			Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (Obras).
			Procedimiento de autorización de instalación de vallas publicitarias y carteles de propaganda, visibles desde la vía pública, en terrenos privados.
		10041 - ENTRADA EN DOMICILIO	Procedimiento para acordar la entrada en domicilio en casos de edificaciones ruinosas.
10039 - INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)	Procedimiento para la emisión de informes de evaluación de edificios.		
9937 - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y	Procedimiento para la concesión de licencias de primera ocupación de edificaciones.		

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		UTILIZACIÓN	
		10022 - GUARDA ACERAS	Procedimiento para la autorización de la instalación de guarda aceras.
		9966 - INMUEBLE EN MAL ESTADO	Procedimiento para la gestión del deber de conservación y rehabilitación de construcciones y edificaciones.
		9965 - RUINA INMINENTE	Procedimiento para la declaración de ruina inminente.
		9952 - PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE LICENCIA	Procedimiento para la prórroga o ampliación de licencias de obra.
		10040 - REVISIÓN DE OFICIO	Procedimiento para la revisión de oficio de licencias de obras.
		10045 - GENÉRICO DEBER DE CONSERVACIÓN	Procedimiento de declaración de órdenes de ejecución.
		9975 - SOLAR EN MAL ESTADO	Procedimiento para la gestión del deber de conservación de obras de urbanización.
		9938 - SEGREGACIONES	Procedimiento para la segregación de fincas.
		9934 - RUINA URBANÍSTICA O TÉCNICA (ORDINARIA)	Procedimiento para la declaración de ruina, expediente contradictorio de ruina.
		9979 - EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	Procedimiento para la ejecución subsidiaria de obras.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.02	LICENCIAS DE OBRAS EXPRÉS	9992 - GENÉRICO LICENCIAS OBRAS EXPRÉS	Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (Obras).  Tramitación de expedientes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con licencias de obras exprés.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
013.00	MEDIO AMBIENTE	9985 - GENÉRICO MEDIO AMBIENTE	Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones cometidas en materia de medio ambiente.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
012.00	MERCADO Y MERCADILLOS	10021 - GENÉRICO MERCADO Y MERCADILLOS	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con mercado y mercadillos.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
016.04	MUSEO	10027 - GENÉRICO	Procedimiento de autorización del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		MUSEO	acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.04	OBRAS MUNICIPALES	9980 - GENÉRICO OBRAS MUNICIPALES	<p>Procedimiento para la realización de expropiaciones forzosas derivadas de obras.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con obras municipales.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimiento para la aprobación de Proyectos de Obras</p> <p>Procedimiento para las aprobaciones de Planes de Seguridad y Salud.</p> <p>Procedimiento para los nombramientos de Dirección Facultativa.</p> <p>Procedimiento para los nombramientos de Coordinadores de Seguridad y Salud.</p> <p>Procedimiento para la solicitud de subvenciones de planes y programas de obras.</p> <p>Procedimiento para la justificación de subvenciones en planes y programas de obras.</p>
		10043 -	Procedimiento de adjudicación de

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	contratos menores de obras, servicios y suministros.
		9967 – APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS	Procedimiento para la aprobación de proyectos de obras
010.01	PARQUES Y JARDINES	10031 - GENÉRICO PARQUES Y JARDINES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.02	COOPERACIÓN CIUDADANA	10005 - GENÉRICO COOPERACIÓN CIUDADANA	Procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos.  Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO	10026 - GENÉRICO PATRIMONIO HISTÓRICO	Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con el patrimonio histórico.  Procedimiento de autorización del

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	9981 - GENÉRICO PLANEAMIENTO	<p>Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de solares y terrenos sin urbanizar.</p> <p>Procedimiento para la constitución y gestión del patrimonio público del suelo.</p> <p>Procedimiento para la aprobación y gestión del derecho de superficie y de los derechos de tanteo y retracto.</p> <p>Procedimiento para la ejecución en áreas de gestión integrada.</p> <p>Procedimiento de aprobación de proyectos de compensación.</p> <p>Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación directa.</p> <p>Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación temporal.</p> <p>Procedimiento de autorización de edificaciones de utilidad pública o interés social en el medio rural.</p> <p>Procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes Protegidos.</p>

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		<p>Procedimiento para realización de propuestas de actuación en relación con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.</p> <p>Procedimiento de aprobación de expedientes de alineaciones.</p> <p>Procedimiento para la aprobación de catálogos municipales.</p> <p>Procedimiento para la realización de expropiaciones forzosas derivadas de urbanismo.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
	9969 - P.G.O.U.	Procedimiento de revisión del PGOU.
	9971 - INNOVACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U.	Procedimiento de innovación de elementos del PGOU.
	9956 - PROYECTO DE ACTUACIÓN	Procedimiento para la aprobación de proyectos de actuación urbanística
	9957 - ESTUDIO DE DETALLE	Procedimiento de aprobación de estudios de detalle.
	9958 - RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN	Procedimiento para la recepción de urbanizaciones.
	9962 - DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN	Procedimiento para la delimitación de polígonos y unidades de actuación.
	9974 - BASES Y ESTATUTOS	Procedimiento para la constitución de juntas de compensación.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	9964 - CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN	Procedimiento para la constitución de entidades de conservación.
	9973 - PLAN PARCIAL	Procedimiento de aprobación de planes parciales.
	9951 - CERTIFICADOS URBANÍSTICOS	Procedimiento para la emisión de certificados urbanísticos.
	9953 - ACREDITAC. SITUAC. JURÍDICA SUELO NO URBANIZABLE	Procedimiento para la acreditación de la situación jurídica de suelo no urbanizable.
	9954 - PROYECTO DE REPARCELACIÓN	Procedimiento de aprobación y gestión de proyectos de reparcelación en sistemas de actuación.
	9955 - PROYECTO DE URBANIZACIÓN	Procedimiento de aprobación de proyectos de urbanización.
	9972 - PLAN ESPECIAL	Procedimiento de aprobación de planes especiales. Procedimiento de revisión del PEPRI.
	9935 - INFORMACIONES URBANÍSTICAS	Procedimiento para la información urbanística.
	9970 - INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento de información pública a instancia de otras administraciones públicas en materia de obras.
	9959 - CONVENIO DE PLANEAMIENTO	Procedimiento para la aprobación de convenios urbanísticos de planeamiento.
	10042 - CAMBIO DE USO	Procedimiento de concesión de licencias de cambios de usos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			urbanísticos
		9960 - CONVENIO DE GESTIÓN	Procedimiento para la aprobación de convenios urbanísticos de gestión
		9961 - ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	Procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales de edificación o urbanización.
		9963 - TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO	Procedimiento para la constitución y gestión del registro de transferencias de aprovechamientos.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.04	POLICÍA LOCAL	10007 - GENÉRICO POLICÍA LOCAL	<p>Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones de tráfico.</p> <p>Procedimiento de aprobación de tarifas de taxi.</p> <p>Procedimientos de adjudicación de licencias de taxi.</p> <p>Procedimientos para la transmisión de licencias de taxi.</p> <p>Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones en materia de taxi.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con policía local.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		10043 -	Procedimiento de adjudicación de

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

		ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.07	PROTECCIÓN CIVIL	10016 - GENÉRICO PROTECCIÓN CIVIL	Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con protección civil.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
008.02	RECAUDACIÓN	10018 - GENÉRICO RECAUDACIÓN	Procedimiento de recaudación de deudas tributarias.  Procedimiento de recaudación de deudas no tributarias.  Recaudación de deudas de derecho público.  Tramitación de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de derecho público.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
003.00	RECURSOS HUMANOS	9982 - GENÉRICO RECURSOS HUMANOS	Procedimientos selectivos de personal.  Procedimiento de creación y modificación de puestos de trabajo (RPT-VPT).  Procedimientos de provisión de

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>puestos de trabajo.</p> <p>Procedimiento disciplinario por comisión de infracciones del personal municipal.</p> <p>Procedimiento para la tramitación de expedientes de jubilación.</p> <p>Procedimiento para la tramitación de expedientes de viudedad, orfandad e invalidez.</p> <p>Procedimiento para la tramitación de altas y bajas médicas, accidentes de trabajo, altas y bajas en la empresa, desempleo y ayuda familiar.</p> <p>Procedimiento de tramitación de solicitudes y reclamaciones en materia de prestaciones sociales.</p> <p>Procedimiento para la declaración de situaciones de compatibilidad e incompatibilidad.</p> <p>Procedimiento para la concesión de licencias y vacaciones.</p> <p>Procedimientos para la concesión de permutas del personal.</p> <p>Procedimiento para la concesión de situaciones administrativas.</p> <p>Procedimiento de solicitudes de reingreso.</p> <p>Procedimiento de traslados de destino.</p> <p>Procedimientos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal.</p> <p>Procedimientos relacionados con la</p>
--	--	--	--

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			formación del personal municipal.  Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con recursos humanos.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.03	REGISTRO	9990 - GENÉRICO REGISTRO	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
042.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10050 – GENÉRICO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Procedimiento de responsabilidad viaria patrimonial relacionado con aguas.  Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionado con obras municipales.  Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con parques y jardines.  Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con policía local.  Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con turismo y comercio.  Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			municipales correspondientes a la Unidad.
002.01	SECRETARÍA	9991 - GENÉRICO SECRETARÍA	<p>Procedimiento para la celebración de elecciones y referéndum.</p> <p>Procedimiento de aprobación o modificación del Reglamento Orgánico Municipal.</p> <p>Procedimiento de aprobación de ordenanzas no fiscales.</p> <p>Procedimiento de aprobación de reglamentos de servicios.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimiento para la llevanza y mantenimiento del registro de terceros.</p> <p>Procedimiento para elevación a aprobación del órgano competente las propuestas del Delegado de Protección de Datos.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
014.00	SERVICIOS SOCIALES	10000 - GENÉRICO SERVICIOS SOCIALES	<p>Procedimiento de concesión de subvenciones en materias del bienestar social con destino a entidades y asociaciones no gubernamentales.</p> <p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionados con servicios sociales.</p> <p>Procedimiento para la concesión del servicio de ayuda a domicilio.</p>

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con servicios sociales.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		9908 - AYUDA SOCIAL - SERVICIOS MÍNIMOS VITALES	Procedimiento de concesión de ayudas para cubrir suministros mínimos vitales
		9907 - AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR - INFANCIA	Procedimiento de concesión de ayudas familiares
		9906 - AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	Procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
008.01	TESORERÍA	9944 - GENÉRICO TESORERÍA	<p>Procedimiento para la tramitación de endosos de certificaciones y facturas.</p> <p>Procedimientos para la concertación de préstamos (operaciones financieras).</p> <p>Procedimiento de compensación de deudas tributarias y no tributarias.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>Elaboración de los instrumentos de Tesorería.</p> <p>Reclamación de pagos duplicados o indebidos.</p> <p>Reclamación de ingresos de cantidades procedentes de ejecución de avales y garantías.</p> <p>Tramitación de los expedientes de responsabilidad por alcance.</p> <p>Procedimiento de autorización de compensaciones de deudas no tributarias.</p> <p>Procedimiento de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		9940 - ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DE PAGOS	Procedimiento de ordenación y realización de pagos.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
017.00	TURISMO Y COMERCIO	10008 - GENÉRICO TURISMO Y COMERCIO	<p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionados con turismo y comercio.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con turismo y comercio.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros</p>

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436

Fecha: 09/03/2021

Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			<p>municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos relacionados con turismo y comercio.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con turismo y comercio.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
023.00	VIVIENDA	10024 - GENÉRICO VIVIENDA	<p>Procedimiento para la adjudicación de viviendas sociales.</p> <p>Procedimiento para la adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción municipal.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con vivienda.</p>
		9976 - SUBVENCIÓN DE VIVIENDA	Procedimiento para la concesión de subvenciones municipales a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

			rehabilitación de construcciones.
		9945 - PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA	Procedimiento para la aprobación y revisión del Plan Municipal de Vivienda.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

**25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.**

Continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A."

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a) El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP	PMP
	Ratio	Importe	Ratio	Importe	Entidad	Global
Ayuntamiento	22,23	2.935.567,40	14,50	440.243,23	21,22	21,14
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Mun. Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Patronato Deportivo Mun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	9,73	16.252,47	3,50	4.731,55	8,33	
		<b>2.951.819,87</b>		<b>444.974,78</b>		

## 26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa al informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## 27. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**28. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021 SOBRE CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria del día 08 de febrero de 2021 por el que prestó aprobación al "Cambio fuentes de financiación de proyectos de inversión" correspondiente al expediente 2021/INTERV000001, siendo el detalle del mismo el siguiente:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES EXP. 2021/INTERV000001					
PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
PROYECTO	DESCRIPCION	PRESTAMO	VENTA COCHERAS/ INMUEBLES	PRESTAMO	VENTA COCHERAS/ INMUEBLES
2021-0000008	MURO TRASERAS DE FRAY MATEO DELGADO SEGUNDA FASE-MATERIALES	30.000,00			30.000,00
2021-0000027	SUBVENCION REAL ACADEMIA FINALIZACION OBRAS AUTORES ANTEQUERANOS		30.000,00	30.000,00	
	TOTAL	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00

Considerando el artículo 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2021, que recoge el siguiente texto: "Los proyectos de inversión recogidos en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento se financian con cargo a diversas fuentes de financiación. La asignación de estas fuentes de financiación a cada uno de los proyectos de inversión se recoge en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento. Se autoriza a la Junta de

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Gobierno a modificar la asignación de las fuentes de financiación que se recogen en el Anexo de Inversiones siempre que no sea financiación finalista. De estas modificaciones se dará cuenta al Pleno de la Corporación”.

A la vista de ello, el señor Presidente proponía al Pleno tomar conocimiento de dicho cambio de fuentes de financiación de proyectos de inversiones.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2021 relativo a “Cambio fuentes de financiación de proyectos de inversión”, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, acuerda tomar conocimiento del citado acuerdo.

**29. - DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, ADELANTE ANTEQUERA Y CS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL DÍA 8 DE MARZO**

Toma la palabra el señor Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos del Ayuntamiento de Antequera sobre la celebración del día internacional de la mujer el día 8 de marzo, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, y no aparece conectado a la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, el señor Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

“Cada 8 de marzo celebramos el Día Internacional de la Mujer, día en el que recordamos las reivindicaciones por la consecución de una verdadera, real y efectiva igualdad en todos los ámbitos de la vida entre hombres y mujeres, tanto en sus ámbitos profesionales, familiares o personales.

Desde el Ayuntamiento de Antequera y en el Pleno de su Corporación Municipal, los Grupos Políticos que lo componemos queremos conmemorar este día y reafirmar nuestro compromiso con los derechos de las mujeres.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Esta fecha es un momento idóneo para felicitarnos por todo lo conseguido y a su vez recordar lo que queda pendiente todavía hoy, en pleno siglo XXI.

Sólo si somos exigentes con nosotros mismos podremos acortar las diferencias, brechas y desigualdades que todavía existen entre hombres y mujeres.

La situación de muchas mujeres y concretamente de las mujeres más jóvenes ha mejorado sustancialmente a lo largo de las últimas décadas.

En Educación, en los últimos años se ha incrementado exponencialmente el acceso de mujeres jóvenes a todos los niveles educativos. Actualmente más de la mitad de la población universitaria son mujeres. Sin embargo, este hecho no se refleja después en el acceso al mercado laboral y a puestos de responsabilidad en los mismos.

Gracias al esfuerzo de toda la sociedad se han conseguido superar muchos de estos obstáculos. Así, en el trabajo autónomo, uno de cada tres es mujer, cifra superior a la de países de nuestro entorno más cercano en el continente europeo.

Desde el Ayuntamiento de Antequera creemos que hay que seguir adoptando medidas en favor de la igualdad real entre hombres y mujeres para conseguir así una sociedad más justa, más social, más desarrollada y más igualitaria.”

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos del Ayuntamiento de Antequera sobre la celebración del día internacional de la mujer el día 8 de marzo.

### **30. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2021\EXTRAJ000002.**

Toma la palabra el señor Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Presidente da cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2021/EXTRAJ000002, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2021-53, pendientes de aprobar, por importe total de 700.077,73 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 9/2021.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2021-53, pendientes de aprobar, por importe total de 700.077,73 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que continúa ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 9/2021.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2021/EXTRAJ000002, de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	109,11 €		109,11 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	86.602,36 €	21.680,67 €	108.283,03 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	7.276,30 €	105.936,53 €	113.212,83 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	8.437,45 €	8.046,50 €	16.483,95 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	1.913,01 €	331.969,68 €	333.882,69 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	8.673,05 €	6.481,57 €	15.154,62 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	2.339,90 €	18.802,39 €	21.142,29 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	52.834,63 €		52.834,63 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	6.591,19 €		6.591,19 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	263,31 €	20.996,11 €	21.259,42 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	5.879,66 €	5.244,31 €	11.123,97 €
Sin área asignada			
<b>Total</b>	<b>180.919,97 €</b>	<b>519.157,76 €</b>	<b>700.077,73 €</b>

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021-53, por importe total de 700.077,73 €.

### 31. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pregunta sobre la situación del puesto del Mercado de Abastos que está libre y si se sabe cuándo va a salir a concurso, cuándo se podrá volver a ocupar y cómo se va a hacer el proceso de selección.

El señor Rosas Gallardo le responde que se sacaron a concurso hace poco más de un año una serie de puestos del Mercado, que ya han sido ocupados, pero que en este periodo de tiempo ha habido algunos puestos más que se han quedado vacantes, los cuales tienen que volver a salir a concurso no pudiendo adherirse al concurso anterior. Estos puestos se sacarán a concurso una vez se modifique la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de los Mercados de Abastos que permita a los adjudicatarios de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

los puestos poder optar a otros puestos vacantes sin tener que renunciar a su puesto y una vez que se les adjudiquen los nuevos tendrían que dejar vacantes los que ya tenían adjudicados con anterioridad para coger los nuevos.

El señor García Puche, con relación a la certificación por parte del Ministerio de las mascarillas transparentes, pregunta si el Ayuntamiento está estudiando poder implantarlas en alguna de las Áreas del mismo para dar un paso más en accesibilidad.

Le responde la señora Ríos Soto que están intentando informarse ante esta nueva noticia de la certificación de las mascarillas transparentes y ver como se tramitará este asunto, y que le informarán al respecto a lo largo de estos días.

El señor García Puche pregunta sobre el balance de la celebración del Carnaval de Antequera desde el Área de Cultura.

Le contesta la señora Melero Muñoz que ha sido un Carnaval diferente y que se ha intentado desde el Área y por parte del Ayuntamiento que ese espíritu estuviese presente. El balance ha sido positivo, se ha intentado hacer un recorrido por los carnavales anteriores, que la exposición ha tenido muy buena acogida, que los videos que se han subido para los más "peques" han rondado entre las ochenta o noventa visualizaciones y han tenido una participación un poquito menor en la actividad que se propuso en Navidad. Que continúan trabajando para que el año que viene, si todo va bien, se pueda tener un Carnaval más normalizado.

El señor García Puche ruega que para las próximas celebraciones del Carnaval se estudiase la viabilidad de premios económicos de cara a impulsar nuestro Carnaval.

El señor García Puche, en relación a las pegatinas de los horarios en las paradas de autobuses que se han perdido debido a los fenómenos meteorológicos y a la lluvia constante, incluso no han llegado a tener algunas paradas, ruega se revisen todos los puntos de recogida de pasajeros y se estudie la posibilidad, por parte del Ayuntamiento o de la empresa adjudicataria, de optar por otro tipo de impresión o usar otros materiales, sobre todo para poder ser lo más accesible con las personas mayores, que son la mayoría de los usuarios.

Interviene el señor Rosas Gallardo respondiendo que es la empresa adjudicataria la que tiene el deber de mantener las paradas de autobuses.

El señor González Muñoz responde que se lo trasladarán y comunicarán a la empresa adjudicataria. Indica que en esta cuestión hay que poner en valor como ha mejorado el transporte urbano en los últimos años en Antequera, no sólo por la gratuidad que tienen algunos ciudadanos, si no por la calidad de los vehículos y de las paradas. Si hay algún deterioro de alguna pegatina asegura que la empresa adjudicataria la reemplazará, pero que, aparte, es posible saber, tener y descargar los horarios en PDF, con lo cual ya no hay que llevar sólo el teléfono para consultarlos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor García Puche hace un ruego para que se estudie la posibilidad, si a través de otra plataforma y con el mínimo coste posible, que vuelvan a ser retransmitidos en directo los Plenos ya que se están celebrando de manera virtual, con distintas opciones de imagen como que aparezcan los intervinientes en primer plano, además de invitar a los medios de comunicación a participar. Dice que no es atractivo para un ciudadano ver durante cinco o seis horas una pantalla con caras pequeñas.

El señor Rosas Gallardo responde que se habló con 101 TV y que en ese momento no disponían de los medios para hacerlo atractivo y que tendría que ser como lo vemos en el ordenador. Que han hecho alguna reunión como por ejemplo cuando vino la Real Federación de Balonmano y sí se hizo bien, pero es un montaje que vale dinero para hacerlo mensualmente y sería más complicado. No obstante, recoge el ruego y lo hablará, como responsable del Área de Comunicación, con 101 TV para ver si tienen las herramientas necesarias para que los Plenos puedan ser emitidos en directo. Indica que, como se sabe, el Ayuntamiento cuelga el video de todo el Pleno en Youtube y además se lo envían a la prensa para que pueda hacer el análisis correspondiente.

El señor García Puche pregunta que va a pasar con el bar de la Estación de Autobuses, si se ha trasladado a otro sitio o si van a ser mejoras en mismo, y si éstas las realizará el Ayuntamiento o la Junta de Andalucía. En definitiva, saber cuál será el futuro real de la Estación de Autobuses.

Le contesta el señor Carmona Sánchez diciendo que se está avanzando desde el punto de vista de urbanismo y de obras para ver la viabilidad de la estación intermodal, que todos los estudios dicen que es una necesidad por facilitar un tránsito del tren al autobús, que facilitaría el desplazamiento de los ciudadanos que tomen esta estación central de Andalucía de autobuses conjuntamente con la estación de AVE, lo que significaría un tráfico importante de pasajeros y transeúntes y así lo ha visto Fomento, valorándose diversas cuestiones técnicas de dificultades del proyecto de la estación nueva. En cuanto a la estación actual, se han realizado mejoras, efectuándose también en el bar para darle acceso independientemente a la entrada de la estación de autobuses y estaría en disposición de poder concursarse. Si continúa la estación en este lugar tendrá un uso y si no está también, ya que tendrá un uso para dar servicio a toda la zona colindante.

El señor Matas García felicita a todos los antequeranos y antequeranas con motivo del 28 F, día de Andalucía.

La señora Ruiz Muñoz, con relación a la procesionaria de los pinos, pregunta si se tiene previsto en la zona de los Pinos por parte del Ayuntamiento alguna actuación, fumigación o tratamiento en la zona de los Pinos, ya que existe muchísima y puede crear un peligro tanto a las personas y animales que pasean por el lugar.

La señora Molina Ruz responde que todo el tratamiento de procesionaria que se hace habitualmente todos los años ya se ha realizado en los pinos pero que en la zona de los Pinos, según el capataz de Parques y Jardines, no se suele intervenir ya que lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

hace la Junta de Andalucía por ser fumigaciones muy grandes que se hacen a través de aviones, desconociendo la señora Molina Ruz si eso está permitido o no y cómo se haría el tratamiento, no teniendo capacidad de actuar uno a uno en todos los pinos de esa zona con el tratamiento que se está aplicando en el resto del término municipal. De todas formas, se estudiará el tema y lo tratarán con la Junta de Andalucía para ver qué solución se le puede dar.

El señor Romero Marín, con relación a una petición realizada por unos vecinos al Grupo Municipal Socialista sobre la velocidad bastante alta que cogen algunos vehículos en calle Encarnación dirección Carrera cuando el semáforo está en verde, pregunta si se puede poner algún resalto o badén para evitar que estos coches aceleren tanto.

El señor González Muñoz le responde que trasladará esta cuestión a la Jefatura de la Policía Local. Dice que un resalte no es cuestión que se ponga a capricho, es más, la mayoría son tremendamente incómodos y molestos para los vecinos de la zona y sobre todo en verano que es insoportable el ruido que hace. No le consta que tengan un problema de velocidad en ese aspecto pero que se lo comentará al Jefe de la Policía Local.

El señor Calderón Carrillo, con relación al Plan ITÍNERE, se refiere a que el Ayuntamiento optó con dos proyectos para ser beneficiado con dicho plan, siendo uno el arreglo del camino del Partido Alto y otro para el Cerro del Espartal, quedando este segundo proyecto fuera de la convocatoria, aprobando el proyecto del Partido Alto. Con relación a las circunstancias en la que se encuentra el camino, que ya de por sí era mala, con las últimas lluvias ha empeorado significativamente provocando que el transporte escolar tenga grandes dificultades para acceder a la zona, incluso se ha cambiado la parada para no circular por los tramos en mal estado. Por estos motivos, los vecinos del lugar le han trasladado esta cuestión, preguntando si ya hay prevista una fecha para la ejecución del proyecto y en el caso de que se dilate más en el tiempo, si se van a realizar los arreglos más urgentes, que no sean muy costosos, para mejorar lo más grave y los tramos más peligrosos y que en peor estado se encuentran, para que, hasta que empiecen a ejecutarse la reparación de estos caminos, se pueda pasar, sobre todo, pensando en las personas que viven allí y en el transporte escolar.

Interviene el señor Álvarez Cabello diciendo que se había aprobado el proyecto del Partido Alto pero que le han comunicado que con respecto al otro proyecto del Cerro del Espartal han sido atendidas las alegaciones que se presentaron y que han pasado como favorables y ahora se tendrá que pasar una baremación y que probablemente podrá entrar y que los informes técnicos que iban con estas alegaciones le han dado el visto bueno y la resolución la van a publicar en breve.

La señora Molina Ruz le ruega al señor Calderón Carrillo que le concrete qué caminos son exactamente los que necesitan una intervención urgente para que se citen con el técnico y con el capataz y se le dé una solución, si es posible, ya que el Ayuntamiento está actuando por prioridades y zonas más urgentes.

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Calderón Carrillo le contesta que se refiere al Partido Alto que ya ha sido aprobado el proyecto y pregunta cuándo se va llevar a cabo la ejecución del mismo.

Le contesta la señora Molina Ruz que conoce la situación a raíz de las novedades que tenía sobre el Plan ITÍNERE, se ha hecho la solicitud al capataz para ver si se podía hacer un arreglo mientras tanto comenzaban las obras de ejecución pero que el capataz informa que los arreglos no son pequeños y que serían con asfalto en frío, lo cual supondría un coste bastante alto y que habría que esperar a la subvención que va aportar la Junta de Andalucía, ya que el arreglo no quedaría bien y consumiría gran parte de la partida de caminos, existiendo caminos en otras zonas con problemas que están intentando solventar y que no han obtenido subvención y que hay que hacer algún tipo de reparación. De todas formas, lo valorarán por parte de los servicios técnicos y se acercarán por si algún punto en concreto necesita que se le eche algún tipo de zorra. Con respecto al comienzo de los trabajos, lo desconocen ya que depende de la Junta de Andalucía pero que le informan que se acometerían en este año, no sabiendo el mes concreto.

A petición de unos vecinos que frecuentan la Plaza de Fernández, el señor Calderón Carrillo ruega que se estudie la viabilidad y si se puede llevar a cabo poder instalar en dicha zona un parque biosaludable para que las personas adultas y mayores puedan hacer ejercicio, para que tengan esa opción de ejercitarse en un espacio público céntrico.

El señor Rosas Gallardo interviene diciendo que esa plaza es tan transitable que es complicado donde hay un parque infantil poner esos elementos.

El señor Carmona Sánchez le responde que coge la petición y la acepta de buen grado.

El señor Calderón Carrillo en relación al déficit de las plazas de conserjes de colegios y edificios públicos municipales que no se están cubriendo por jubilación y que no se han dotado definitivamente, aunque se están cubriendo provisionalmente a través del Plan AIRE, pregunta si se tiene previsto por parte del equipo de gobierno atajar este problema lo antes posible para cubrir todas las plazas y evitar que, una vez dejen de trabajar el personal que se ha incorporado a través del Plan AIRE, vuelva otra vez este problema de falta de conserjes en los edificios públicos.

El señor González Muñoz responde que no hay ninguna falta de conserjes en ningún edificio público y los conserjes que actúan como conserjes, ninguno son del Plan AIRE. Que se ha decidido en el servicio del Patronato, contratando a través del Plan AIRE, una modalidad de conserje y una modalidad de seguridad, principalmente por velar que se cumplan las condiciones sanitarias del uso de las instalaciones deportivas. Que no hay ningún problema de conserje. Que en la Plaza nunca ha habido conserje si no que era un empleado público que tenía otro tipo de plaza en el catálogo del Ayuntamiento y esto no se puede hacer. Que debería haber visto las ofertas de empleo público que se han sacado porque la prioridad era de dotar todas y cada una de las plazas que quedaban vacantes y que, además, hay una bolsa de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H801U6I7Z1U3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

conserjes con la que se han cubierto todas y cada una de las plazas hasta tanto en cuanto se publican las ofertas de empleo público y se sacan los procedimientos de selección.

Interviene la señora Ríos Soto aclarando al señor Calderón Carrillo con relación al conserje de los Patos, que se ha cubierto la plaza por personal del Plan AIRE de Servicios Sociales cuando el conserje se ha encontrado de asuntos propios, ya que en su contrato indica que sus labores son de conserje, para que ese puesto en el centro educativo no quedase sin servicio.

El señor Calderón Carrillo interviene diciendo que hace nueve años que la plaza lleva provisional en los Patos y no se ha cubierto definitiva. Pregunta si la bolsa a que se refiere el señor González Muñoz es la que se creó hace tiempo para una bolsa específica para cubrir la plaza de conserje del Teatro Torcal y si hay previstas que se saquen otras bolsas de conserje.

Le contesta el señor González Muñoz que lo único que ha dicho la señora Ríos Soto es darle una explicación para que le entendiera. Que para cubrir un puesto cuando falta un empleado público lo sustituye otro de otra Área, no queriendo decir que se esté quitando personal de una dependencia para cubrir otra, eso quiere decir que no tiene ningún sentido que para cubrir un puesto por asuntos propios o por dos días de vacaciones se contrate a una persona, y eso se llama eficacia en los recursos humanos de este Ayuntamiento. No se puede contratar una plantilla nueva para suplir asuntos propios o vacaciones ya que estaríamos yéndonos al doble del Capítulo 1 y eso no tiene ningún sentido. Le vuelve a decir que mire las ofertas de empleo público y que todas las plazas de conserje están publicadas en la oferta de empleo público y todas se van a cubrir con prueba de acceso a este Ayuntamiento y, además, no serán interinos, serán funcionarios. Las bolsas no se sacan para cubrir una demanda específica de un puesto, se sacan para tener a disposición de este Ayuntamiento mecanismos temporales que permitan que, entre lo que va de una oferta de empleo público a otra, haya puestos que se puedan cubrir por necesidades de servicio y las incidencias que se puedan dar con bajas de larga duración o demás cuestiones, pero no se saca una bolsa para cubrir un puesto de empleo público concreto, siendo todas transitorias a la oferta de empleo público ya que en sus pliegos llevan reflejadas que todas generarán bolsa con el fin de que no tengamos que abrir nuevos procedimientos de bolsa porque requiere un esfuerzo importante del departamento de Recursos Humanos estando ya las personas seleccionadas a través de mérito y capacidad como todas y cada una de las pruebas de acceso que se están realizando en este Ayuntamiento. Dice que en todos los edificios municipales hay un conserje de apoyo.

El señor Calderón Carrillo ruega que se atienda la petición de los vecinos de San Juan que le han hecho llegar en relación con los actos vandálicos que se están produciendo en la ermita de la Virgen de Espera, en la zona de la Villa, solicitando la eliminación de pintadas y que se restablezca la iluminación en la zona y se frecuente más por los Cuerpos de Seguridad para que ya haya más vigilancia, ya que grupos de jóvenes de otras zonas de Antequera se aglutinan en el lugar, sintiéndose más a gusto por la oscuridad de la zona, para poder llevar a cabo los actos vandálicos, pudiendo mandar

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

al responsable de mantenimiento las fotos del lateral y de la trasera de la Virgen de Espera donde están todavía las pinturas plasmadas en el patrimonio de todos los antequeranos.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que la ermita de la Virgen de Espera, por desgracia, es objeto reiterado de actos vandálicos y cuando se producen los desperfectos o las pintadas, cuando se hacen en el patrimonio artístico es el Área de Patrimonio las que las retira. Se van borrando conforme se van viendo o según van notificando algún vecino que las ve y manda una foto, haciéndose periódicamente, no sólo en este lugar, si no en todos los puntos. La Policía pasa por todas las calles de Antequera y lógicamente la persona que esté pintando no lo va a hacer cuando pasa la Policía y es muy difícil que los pillen in fraganti. Seguirán muy atentos y quitando todo lo que se pinta.

Interviene el señor Álvarez Cabello diciendo que un proyector en la zona de la ermita se había apagado porque había quejas de algunos conductores por deslumbramiento de dicho proyector, el cual lleva instalado mucho tiempo. Se está actuando y estudiando en ubicar el proyector, pero no es una zona fácil para poder ubicarlo por el impacto visual, pero en breve se podrá volver a encender aquella zona.

El señor Calderón Carrillo, con relación a unas quejas de vecinos sobre los contenedores grises con la tapa verde y con pedal, contenedores de orgánicos nuevos, comunicando que, gran número de ellos, el pedal está estropeado, ruega que se le dé una solución y que, aparte de arreglarlos, lo tengan en cuenta para futuras adquisiciones para hacerlo con otros contenedores, ya que quizás éstos no sean los más adecuados.

Le responde el señor García Acedo que está siendo todo revisado por parte de los técnicos de Aguas de Torcal y que se trata de un problema de tiradores de los contenedores y no de los pedales. En cuanto se vaya solucionando irán reponiendo ya que ha habido falta de material y lo han solicitado a la empresa suministradora y en poco tiempo quedará todo resuelto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:37 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/03/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 11:28:37

DOCUMENTO: 20211568436  
Fecha: 09/03/2021  
Hora: 11:28

CSV: 07E50017EEC900H8O1U6I7Z1U3

